

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de febrero del 2012.

No. 16

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

CONSEJO DE DESARROLLO METROPOLITANO

PROGRAMA para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de Juárez.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-005-2012, relativa a la adquisición de sustancias químicas con equipo en comodato.

Pág. 929

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2012-013-AD-RP-P, relativa a la adquisición de pólizas de seguro tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida del personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para el año 2012.

Pág. 930

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2012-03, relativa al suministro de 500 localizadores satelitales de vehículos (GPS), suministro del sistema de operación (Software) y servicio de monitoreo.

Pág. 931

-0-

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-AD-2012-04, relativa al suministro de sistema (software) para la gestión comercial de organismos de sistema de agua.

Pág. 932

-0-

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO No. Dos del H. Pleno, por medio del cual se designa a la LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ, como Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, a partir del primero de julio de dos mil once.

Pág. 933

-0-

ACUERDO No. Diez del H. Pleno, por medio del cual se designa al LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, como Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a partir del catorce de julio de dos mil once.

Pág. 933

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-06-2012, relativa a la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 934

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-CF RASTRO-12, relativa a la construcción de cuarto frío en el Rastro Municipal.

Pág. 936

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 937 a la 991

-0-

**FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE FEBRERO DE 2012

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 661/2011 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN SESIÓN VERIFICADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 104, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

DECRETO No. 661/2011 I P.O.

Dice:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS

Del I.- al IX.-

X.- Cuota por Derecho de Alumbrado Público:

.....

X.1.-

CUOTA "DAP" COBRADA POR C.F.E.

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA BIMESTRAL
DOMESTICA 1-B	BAJO	\$ 15.00
	MEDIO	\$ 55.00
	ALTO	\$ 100.00
	DAC	\$ 200.00

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA BIMESTRAL
COMERCIAL 02	1	\$ 40.00
	2	\$ 150.00
	3	\$ 600.00
	4	\$ 2,200.00
	5	\$ 5,200.00
	6	\$ 12,400.00

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA MENSUAL
PEQUEÑA INDUSTRIA <u>HM</u>	1	\$ 25.00
	2	\$ 100.00
	3	\$ 140.00
	4	\$ 290.00
	5	\$ 540.00
	6	\$ 900.00
	7	\$ 1,450.00

8	\$	2,000.00
9	\$	2,250.00
10	\$	3,500.00

TARIFA

GRAN INDUSTRIA OM Y HS	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA MENSUAL
	BAJO	\$ 5,000.00
	MEDIANO	\$ 17,500.00
	ALTO	\$ 52,500.00
	GRAN CONSUMO	\$ 130,000.00

X.2.-.....
 Del XI.- al XVI.-

Debe decir:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS

Del I.- al IX.-
 X.- Cuota por Derecho de Alumbrado Público:

 X.1.-

CUOTA “DAP“ COBRADA POR C.F.E.

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA BIMESTRAL
DOMESTICA 1-B	BAJO	\$ 15.00
	MEDIO	\$ 55.00
	ALTO	\$ 100.00
	DAC	\$ 200.00

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA BIMESTRAL
COMERCIAL 02	1	\$ 40.00
	2	\$ 150.00
	3	\$ 600.00
	4	\$ 2,200.00
	5	\$ 5,200.00
	6	\$ 12,400.00

TARIFA	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA MENSUAL
PEQUEÑA INDUSTRIA OM	1	\$ 25.00
	2	\$ 100.00

3	\$	140.00
4	\$	290.00
5	\$	540.00
6	\$	900.00
7	\$	1,450.00
8	\$	2,000.00
9	\$	2,250.00
10	\$	3,500.00

TARIFA

GRAN INDUSTRIA HM Y HS	CLASIFICACIÓN	CUOTA FIJA MENSUAL
	BAJO	\$ 5,000.00
	MEDIANO	\$ 17,500.00
	ALTO	\$ 52,500.00
	GRAN CONSUMO	\$ 130,000.00

X.2.-.....

Del XI.- al XVI.-

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA
Rúbrica

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

Fecha: 25 de Febrero del 2012

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-005/2012	SUSTANCIAS QUÍMICAS CON EQUIPO EN COMODATO <ul style="list-style-type: none"> • HORMONAS E INMUNOLOGÍA • QUÍMICA CLÍNICA • ELECTROLITOS (BANCO DE SANGRE) • GASOMETRÍAS • LECTURA DE ORINAS 	13 de Marzo del 2012 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones de será el día 07 de marzo del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 13 de marzo del 2012, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2012

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARAUJO GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-2012-013-AD-RP-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación de la Adquisición que a continuación se describe, mismos que se pagaran con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme a los oficios de autorización No. P. 127/212 de fecha 03 de Febrero y P. 175/2012 de fecha 23 de Febrero y oficios de Suficiencia Presupuestal TES. C 106/2012 de fecha 01 de Febrero y oficio de ampliación TES. C 119/2012 de fecha 22 de Febrero del presente año emitidos por la Presidencia y la Tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2012-013-AD-RP-P PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TIPO EMPRESARIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPO DE TRANSPORTE Y SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO 2012.				
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	05 de Marzo de 2012 , a las 14:00 horas	12 de Marzo del año 2012, a las 14:00 horas	Entre el 31 de Marzo del año 2012 al 01 de Abril del 2013, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2012-013-AD-RP-P

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PROTECCIÓN A BIENES EMPRESARIALES	Póliza	1
	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO		
	RESPONSABILIDAD CIVIL		
2	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	Póliza	1
3	EQUIPO DE TRANSPORTE	Póliza	1

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
- Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador proporcionara las pólizas de Seguro, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
 Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
 Pago: los pagos se efectuaran de manera trimestral dentro de los 15 días posteriores a la entrega de los bienes (recibo de pago de las pólizas), previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
 2. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y ultima modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen adjudicatario a la empresa que presente la propuesta económica solvente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 25 de Febrero del año 2012.


 ING. JESUS HERBERTO VILLALOBOS MAYNEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez****CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2012-03.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2012-03.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de 500 localizadores satelitales de vehículos (GPS), suministro del sistema de operación (Software) y servicio de monitoreo. La implementación del sistema empezará a partir de la entrega del anticipo y durará dos meses a partir del mismo, el servicio iniciará del 25 de Mayo del 2012 al 25 de Mayo del 2013.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 500 localizadores satelitales de vehículos (GPS), suministro del sistema de operación (Software) y servicio de monitoreo.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2012-03 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante ubicadas en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén. TEL (01656) 686-0025 y 686-0015, Fax. 686-0087, Ext. 4024, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 09 hrs..
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 09 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	13 de marzo de 2012 a las 13 hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en las oficinas centrales de la JMAS Juárez ubicadas en Pedro N. García # 2231 Col. Partido Romero C.P.32030, o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2011 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de febrero de 2012.

Lic. Nora Elena Yu Hernández
P r e s i d e n t e
Rúbrica

Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez

CONVOCATORIA PUBLICA N° JMAS-DT-CT-AD-2012-04.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-AD-2012-04.
2. El objeto de la presente licitación es el suministro de sistema (software) para la gestión comercial de organismos de sistema de agua. La implementación deberá ser a partir del 30 de mayo de 2012.
3. Esta licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para el suministro de sistema (software) para la gestión comercial de organismos de sistema de agua
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-AD-2012-04 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén TEL (01656) 686-0025 y 686-0015, Fax. 686-0087, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:

a) Límite de adquisición de bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 11 hrs..
b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación:	02 de marzo de 2012 a las 11 hrs.
c) Recepción y apertura de propuestas:	12 de marzo de 2012 a las 10 hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en las oficinas centrales de la JMAS Juárez ubicadas en Pedro N. García # 2231 Col. Partido Romero C.P.32030, o en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Municipal, Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en el área de almacén.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.
9. Los proveedores interesados adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2011, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró,. Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2011 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de febrero de 2012.

 Lic. Nora Elena Yu Hernández
 P r e s i d e n t e
 Rúbrica

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, BAJO EL PUNTO A RELATIVO A ASUNTOS RELACIONADOS CON FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NUMERO DOS, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“ACUERDO: Por unanimidad de votos, se designa a la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, como Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, a partir del primero de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA UTIL, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE. -----


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

-0-

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, BAJO EL PUNTO G RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, NUMERO DIEZ, OBRA EN SU PARTE CONDUCENTE, EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se designa al **Licenciado IVAN ERIVES BURGOS**, como Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a partir de esta fecha.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA UTIL, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE. -----


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando recursos propios del Municipio.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-06-2012.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
02 de marzo del 2012 Hasta las 11:00 Horas	02 de marzo del 2012 a las 11:00 horas	07 de marzo de 2012 a las 13:00 horas.	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material requerido para el proyecto de mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Para llevar a cabo el procedimiento con reducción de plazo de Licitación relativo a la adquisición antes referida, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 21 de febrero del año 2012.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se realizara en una partida única.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- consistente en diversos materiales de tipo eléctrico requeridos para el sistema de mantenimiento de alumbrado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ARRANCADOR IGNITOR DE 100 VOLTS	Pieza	100
ARRANCADOR IGNITOR DE 55 VOLTS	Pieza	100
BALASTRA DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS AUTORREGULADO.	Pieza	300
BALASTRA DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS AUTORREGULADO.	Pieza	300
BALASTRA DE 250 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS AUTORREGULADO.	Pieza	300
BALASTRA DE 400 WATTS VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS AUTORREGULADO.	Pieza	200
CINTA AISLANTE SUPER 33 DE ¾" 3M	Pieza	1000
CINTA ELECTRICA ECONOMICA	Pieza	700
CONTACTOR MAGNETICO 100 AMPERES	Pieza	180
CONTACTOR MAGNETICO 60 AMPERES	Pieza	300
FOTOCELDA DE CANDADO MULTIPLE 120-277 VOLTS	Pieza	3000
FUSIBLE LISTON UNIVERSAL TIPO K CON CAPACIDAD DE 10 AMPERES PARA MEDIA TENSION.	Pieza	30
FUSIBLE LISTON UNIVERSAL TIPO K CON CAPACIDAD DE 15 AMPERES PARA MEDIA TENSION.	Pieza	30
FUSIBLE LISTON UNIVERSAL TIPO K CON CAPACIDAD DE 2 AMPERES PARA MEDIA TENSION.	Pieza	30
FUSIBLE LISTON UNIVERSAL TIPO K CON CAPACIDAD DE 3 AMPERES PARA MEDIA TENSION.	Pieza	60
FUSIBLE LISTON UNIVERSAL TIPO K CON CAPACIDAD DE 5 AMPERES PARA MEDIA TENSION.	Pieza	60
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3X100 AMPERES, 240 VOLTS, TIPO CAJA MOLDEADA	Pieza	10
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3X30 AMPERES, 240 VOLTS, TIPO CAJA MOLDEADA	Piezas	100
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3X40 AMPERES, 240 VOLTS, TIPO CAJA MOLDEADA	Piezas	100
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3X50 AMPERES, 240 VOLTS, TIPO CAJA MOLDEADA	Piezas	50
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, 3X70 AMPERES, 240 VOLTS, TIPO CAJA MOLDEADA	Piezas	20
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 100 WATTS.	Piezas	1000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 150 WATTS.	Piezas	1000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 250WATTS.	Piezas	1000
FOCO LAMPARA PARA POSICION UNIVERSAL CON CAPACIDAD DE 400WATTS.	Piezas	500
POLIDUCTO ALTA DENSIDAD 1 ½" EN ROLLOS DE 200 METROS.	metros	5500

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo. El pago se realizara una vez presentadas las garantías solicitadas dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de la totalidad de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple en tamaño carta.

1. Solicitud de participación en hoja membretada.
2. Descripción de los bienes sin indicar precio, especificando marca, modelo y especificaciones particulares
3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.
4. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
6. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente
7. La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$1'000,000.00 (Un Millón del Pesos M.N.00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.
8. Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones.
9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2012.
11. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2012.
12. Recibo de pago de las presentes Bases.
13. Escrito donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.
14. Escrito en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, cualquier remesa de los bienes que se detecten defectuosos
15. Escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.
16. Escrito en el que garantice que el material será entregado libre a bordo y libre de maniobras de descarga en el almacén y patios de alumbrado público, ubicado en Avenida Universidad numero 2190, zona Chamizal.

I).- GENERALIDADES:

- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
- 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
- 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 25 de febrero del 2012.

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-CF RASTRO-12	CONSTRUCCION DE CUARTO FRIO EN RASTRO MUNICIPAL	Demoliciones, Albañilería, estructura metálica, acabados; superficie de construcción de 66 m2	01 de Marzo de 2012	6 -Marzo-12 a las 12:00 Hrs.	1 de Marzo de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	12 de Marzo del 2012	100 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 1 de Marzo de 2012 a las 9:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 130 relativa a Edificación.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 25 de Febrero de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

- - - En el expediente número 769/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SOLEDAD LOPEZ CARMONA, en contra de JORGE SANCHEZ MARTA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por presentada la C. SOLEDAD LOPEZ CARMONA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos el día dieciocho de octubre del año en curso a las nueve horas, y como lo solicita téngasele en la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, demandando al C. JORGE SANCHEZ MARTA, cuyo domicilio ignora, por los conceptos a que se refieren en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, gírese atento oficio al Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva proporcionar los elementos policíacos necesarios para que se aboquen a la búsqueda del demandado, en el entendido que el último domicilio conocido de la misma se ubica en Calle Sección 273 No.31, Col. Infonavit Mineros de esta Ciudad. Gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral a fin de que se sirva informar el domicilio que tiene registrado el SR. JORGE SANCHEZ MARTA informándole que la citada persona nació el día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres en esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua; Asimismo gírese atentos oficios al C. Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S. A.; al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, así como al C. Encargado de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de esta Ciudad, a fin de que se sirvan informar si en el índice de personas o base de datos de las empresas a su cargo se encuentra registrada el SR. JORGE SANCHEZ MARTA y en caso afirmativo manifiesten el domicilio que el mismo tiene registrado ante dicha dependencia. Se previene al demandante para que aporte medios de prueba tendientes a acreditar la ignorancia del domicilio del demandado, de acuerdo con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en la Defensoría de Oficio ubicada en Calle Adrián Peña Numero 4, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ALMA E. CABALLERO CARMONA Y/O PEDRO ESPINOZA Y/O EDUARDO LOYA DEISTER Y/O GISSEL RUIZ. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- -----
----- I N S E R T O .-----

- - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veintiocho minutos del día cinco de enero del año en curso, presentado por la C. SOLEDAD LOPEZ CARMONA, personalidad acreditada en autos, en virtud a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México de esta ciudad y los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. OLIVIA LOPEZ CARMONA Y VIRGINIA GENOVEVA LANDECHE DE LA LLAVE, que tuvo verificativo el día ocho de diciembre del año dos mil once, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado SR. JORGE SANCHEZ MARTA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que la SRA. SOLEDAD LOPEZ CARMONA le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Via Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha primero de marzo del año dos mil siete, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- --
--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- -----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

STAD. HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO


LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JORGE SANCHEZ MARTA

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA Y RAMONA MUÑIZ ALMANZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1356/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON Y JUANA PALACIO CARREON en contra de Ustedes, con fecha uno de febrero del año en curso, se dictó un proveído del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno del presente mes y año en curso, suscrito por los CC. ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON Y JUANA PALACIO CARREON, con la personalidad que tienen reconocida en los autos del presente juicio y, en cuanto a lo que solicitan, toda vez de que según se desprende de las constancias de autos, que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por los CC. ROBERTO CARDONA CARREON, EFRAIN CARDONA CARREON Y JUANA PALACIO CARREON, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a los comparecientes, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a los CC. RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA Y RAMONA MUÑIZ ALMANZA, con domicilio en Calle Chihuahua número 1021, de la Colonia Melchor Ocampo en ésta Ciudad, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta. -Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, axial como de que ésas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los

hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tienen por ofrecidas las pruebas que mencionan los promoventes, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle San Cristobal Ecatepec número 1128, de la Colonia Morelos II, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados CECILIA BONILLA GARCIA, NICANOR MORALES COLMENERO Y RODOLFO IRIGOYEN MILLAN. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 2 DE FEBRERO DEL 2012
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

RODOLFO DE LA ROSA ACOSTA 441-12-14-16

-0-

AVISO

El día 25 veinticinco de enero de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante acta número 1,745 mil setecientos cuarenta y cinco, inscrita en el Libro Número 2 Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MANUEL, GUADALUPE, MARIA GRACIELA, ALMA ANGELINA, TERESITA DE JESUS, TOMAS Y CLARA CASTULA, todos de apellidos CRUZ WONG, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTENTAMENTARIO a bienes de su madre la señora GRACIELA WONG VIDAÑA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 9 nueve de abril de 2005 dos mil cinco, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

GRACIELA WONG VIDAÑA

565-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 291/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ Y ESTHER SOLIS RIVADENEYRA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

n/vpm.
JESUS MANUEL BAEZA JAQUEZ 568-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1036** mil treinta y seis, a Folios **260** doscientos sesenta, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MARTHA ALICIA GOMEZ TERRAZAS**, apoderada de las señoras **MARINA IMELDA, MARTHA AYDE, MARIA TERESA y NANCY todas de apellidos TERRAZAS GOMEZ**, radicándose **LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS SALVADOR TERRAZAS PAYAN**, persona que falleciera el día 23 veintitrés de Noviembre del año 2011 dos mil once. Así mismo con fecha 10 diez de Febrero del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

LUIS SALVADOR TERRAZAS PAYAN 548-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1541/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA Y MARIA SARA DUARTE REYES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALEJANDRO CARDENAS HEREDIA 567-14-16
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA
PRESENTE.-

En el expediente número 1351/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES MEZA LOZOYA, en contra de WENDY GABRIELA SUAREZ TENA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE-----

--- Agréguese el escrito de MARÍA DE LOS ANGELES MEZA LOZOYA, recibido el dieciocho de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
WENDY GABRIELA SUAREZ TENA 569-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 756/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR YESENIA HERNÁNDEZ TARANGO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DIONICIA GRANADOS VIUDA DE DUARTE Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con cinco minutos del día siete de agosto del año en curso, presentado por YESENIA HERNÁNDEZ TARANGO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a DIONICIA GRANADOS VIUDA DE DUARTE, la radicación del expediente 756/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que YESENIA HERNÁNDEZ TARANGO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la Prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana 37 de la Colonia "Hernández", de esta Ciudad, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 63. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO 2008.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

Cj.

DIONICIA GRANADOS VIUDA DE DUARTE 549-14-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMULO GALVAN ARREDONDO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7647 siete mil seiscientos cuarenta y siete, a folios 24 veinticuatro del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras **MARTHA OLIVIA MIRANDA MOLINAR, KIDCIA ERIN GALVAN MIRANDA** y **CYNTHIA JANET GALVAN MIRANDA**, representadas por la señora **SILVIA LIDIA MIRANDA MOLINAR**, esposa e hijas del señor **ROMULO GALVAN ARREDONDO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro, en el acta las solicitantes, a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son las únicas hijas del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 13 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

ROMULO GALVAN ARREDONDO 551-14-16

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 7 siete de Febrero del año 2012 dos mil doce, compareció ante mí la señora **KATHARINA WALL NEUFELD**, acompañada de sus hijos de nombres **HELENA, ISAAK** y **ABRAHAM**, todos de apellidos **JANZEN WALL**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM JANZEN NEUFELD**, también conocido como **ABRAHAM JANZEN NIFELD**, quien falleció en el Municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua, el día 12 doce de octubre del año 2010 dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

ABRAHAM JANZEN NEUFELD

553-14-16

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 7 DE FEBRERO DEL 2012. EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO, POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día treinta de enero del año dos mil doce, comparecieron ante mí los señores SOCORRO IRMA, CARLOS, GUADALUPE ESTHER, CARMEN LOURDES y MARTHA ALICIA de apellidos MERAZ TERAN, esta última por sus propios derechos y como Apoderada de la señora ROSA ANA MERAZ TERAN; quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MARIA CARMEN TERAN DEOSSES y JESUS MERAZ MERAZ, quienes fallecieron en esta Ciudad, la primera el día veintiuno de mayo del año dos mil diez y el segundo el día veinte de diciembre del año dos mil once, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

MARIA CARMEN TERAN DEOSSES 554-14-16
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dos de enero del año dos mil doce, comparecieron los Señores MARGARITA MEDINA CORONA, GUSTAVO MEDINA MEDINA, FELIPE MEDINA MEDINA, OSCAR GILBERTO MEDINA MEDINA, CARLOS MEDINA MEDINA, ELIZABETH MEDINA MEDINA, CLAUDIA VERÓNICA MEDINA MEDINA y JACOBO MEDINA MEDINA, quienes manifestaron que son cónyuge e hijos del autor de la Sucesión, el Señor PARAMÓN MEDINA MARTÍNEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día once de septiembre del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8786 ocho mil setecientos ochenta y seis, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes.----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES
HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES
PARAMON MEDINA MARTINEZ 556-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA PRESENTE.

En el expediente número 304/10 relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CARLOS BACA MARTÍNEZ, en contra de USTED y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta de enero del año en curso por CARLOS BACA MARTINEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DÓMINGUEZ.
LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA 555-14-16
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinticinco de enero del año dos mil doce, comparecieron los Señores YOLANDA GUERRA SIQUEIROS, HUMBERTO BENJAMIN CHÁVEZ GUERRA, ROY ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRA y CLAUDIA LIZET CHÁVEZ GUERRA, quienes manifestaron que son cónyuge e hijos del autor de la Sucesión, el Señor HUMBERTO CHÁVEZ PÉREZ, quien falleció en Sun City, Condado de Maricopa, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, el día veintiocho de junio del año dos mil ocho, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8839 ocho mil ochocientos treinta y nueve, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

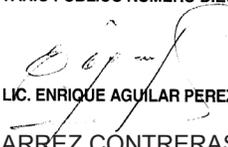
Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes.----- Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.----- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES
HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES
HUMBERTO CHAVEZ PEREZ 558-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, el 31 de enero de 2012 en acta número 9517 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicaron las sucesiones legítimas a bienes de **Eleuteria Monárrez Contreras e Isidro Rangel Moreno**, la dama falleció en la ciudad de Chihuahua, el veintitrés de septiembre de dos mil ocho y el varón falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua el trece de febrero de dos mil seis. La radicación se hizo a solicitud de Rosa María Rangel Monárrez, Adriana Rangel Monárrez, Genaro Carreón Monárrez, Manuel Carreón Monárrez, Josefina Rangel Monárrez, Martha Elizabeth Rangel Monárrez y Trinidad del Carmen Carreón Monárrez, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de las sucesiones. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9526 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE FEBRERO DE 2012.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

ELEUTERIA MONARREZ CONTRERAS 559-14-16
-0-

A V I S O

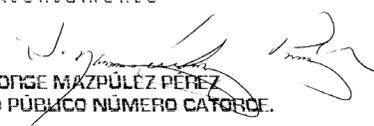
LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar que ante mí, comparecieron los señores **SIMÓN ADALBERTO MENDOZA LARA, ARMANDO MENDOZA LARA, HERIBERTO MENDOZA LARA, GILDEBARDO MENDOZA LARA, MARÍA LILIA MENDOZA LARA, GUADALUPE ELIA MENDOZA LARA Y MARÍA TERESA MENDOZA LARA**, todos como Legatarios y el primero además como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **TERESA LARA CHÁVEZ**, y representado por el señor **VICTOR RAFAEL NAVARRO MENDOZA**, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 13455, del volumen 229, de fecha 02 de Febrero del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua

Chihuahua, Chih., Febrero 02 del 2012.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

TERESA LARA CHAVEZ 561-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 28,467 veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete del volumen 673 seiscientos setenta y tres de fecha 17 de diciembre del 2011 dos mil once, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, compareció el señor **EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ**, a efecto de iniciar en forma extrajudicial la Testamentaria a bienes del señor **MANUEL ALVAREZ MADARIAGA**, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 14,637 catorce mil seiscientos treinta y siete, otorgada en ésta Ciudad ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Álvarez Compeán, Notario Público número Dieciocho para este Distrito Bravos.-----

En dicho instrumento notarial el señor **EDUARDO ALVAREZ GONZALEZ** aceptó la herencia otorgada a su favor y aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.-----

Este aviso se publicara por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 2 DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA


LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

MANUEL ALVAREZ MADARIAGA 560-14-16
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MARIA RICO ESCARCEGA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.21**, SUPERFICIE DE 398.77 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 78 55 00	23.00 M	ARROYO
1-2	NW 08 36 22	15.98 M	AVENIDA LIBERTAD
2-3	SW 82 45 35	24.54 M	LOTE No. 2
3-0	SE 13 40 11	17.63 M	AVENIDA INDEPENDENCIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM005/0241 A LAS 9:45 HORAS DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2004 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROF. CESAR DOMÍNGUEZ ALVARADO

MARIA RICO ESCARCEGA 373-16-18
-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 968/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ JORGE RAUDEL ALMANZA endosatarios en procuración de AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA AXXA, S.A DE C.V. , MARIA DEL CARMEN CORRAL GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el seis de enero del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en finca urbana ubicada en calle Bosques del Rey número 1846, manzana 14, colonia Los Sicomoros, Edificio en condominio Fiesta del Sol en esta ciudad, con una superficie de 59.6100 metros cuadrados, con los datos de inscripción 81, a folio 84 del libro 3375 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad \$606,559.05 (SEISCIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$404,372.70 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 124_C :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 2012.
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

COMERCIALIZADORA AXXA 564-14-15-16
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 674/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS C.C. VALENTE FAUDO LOZOYA Y SIXTO FAUDO LOZOYA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---Por presentados los C.C. VALENTE FAUDO LOZOYA Y SIXTO FAUDO LOZOYA, con su escrito y documentos que acompañan recibidos el día trece de Septiembre del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicitan, se les tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, solicitando en base a los hechos que narran se les declare propietarios por haber adquirido por prescripción adquisitiva el predio rustico pastoral y de temporal "EL ACEBUCHÉ", ubicado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chih., con superficie de 13-70-41.55 has. (son trece hectáreas, setenta áreas y cuarenta y un centiáreas punto cincuenta y cinco) y con el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 42°14'23"	709.65 M	JUAN MORALES GRADO Y COSME MORALES RUEZ.
2-3	SW 24°08'27"	139.51 M	TERRENO DEFERAL
3-4	SW 52°13'44"	67.24 M	PEDRO FAUDO LOZOYA
4-5	NW 52°13'44"	241.62 M	GUADALUPE FAUDO L.
5-6	NW 49°7' 21"	226.90 M	TOMAS FAUDO FAUDO
6-7	NW 49°17'21"	212.96 M	JUAN FAUDO GOMEZ
7-1	NE 41°44'52"	233.73 M	CAMINO DE TERRECREIA ALLE ZARAGOZA- NAICA

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores JUAN MORALES GRADO, COSME MORALES RODRIGUEZ, PEDRO FAUDO LOZOYA, GUADALUPE FAUDO L., TOMAS FAUDO FAUDO, Y JUAN FAUDO GOMEZ, quienes tienen su domicilio conocido en la población de Valle de Zaragoza, Chih. -----

En virtud de que los colindantes tienen su domicilio en Valle de Zaragoza, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído. -----

Se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. de Lille número nueve, colonia Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO ALFREDO AMPARAN TARIN Y/O ROSALBA AMPARAN TARIN Y/O MONICA REYES CHAVEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH. _____

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten Signature]
LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

VALENTE FAUDO LOZOYA 563-14-16-18
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 651/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM PROMOVIDO POR EL C. TOMAS FAUDO FAUDO, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--Por presentado el C. TOMAS FAUDO FAUDO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día de hoy, a las nueve horas, por conducto de la Oficialia de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, solicitando se le declaren propietario del predio rustico denominado SALITRITO, postal y temporal, ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., con superficie de 7-07-82.80 Has. (son siete hectáreas, siete áreas y ochenta y dos punto ochenta centiáreas), y con los siguientes rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 49°17'21"	226.90 M	VALENTE Y SIXTO FAUDO L.
2-3	SW 58°20'55"	85.75 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
3-4	NW 77°00'19"	13.34 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
4-5	SW 85°14'11"	0.20 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
5-6	NE 48°41'29"	43.93 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
6-7	NW 46°31'54"	132.27 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
7-8	SW 53°22'43"	92.20 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
8-9	SE 39°49'51"	290.38 M	GUADALUPE FAUDO LOZOYA
9-10	SW 52°18'21"	27.80 M	JUAN FAUDO GOMEZ
10-11	SE 36°58'58"	133.29 M	JUAN FAUDO GOMEZ
11-12	SW 51°38'16"	72.00 M	PEDRO FAUDO SALCIDO
12-13	NW 40°53'53"	470.13 M	EJIDO GUADALUPE VICTORIA
13-1	NE 54°20'41"	284.40 M	JUAN FAUDO GOMEZ

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fómese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que son por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores VALENTE Y SIXTO FAUDO LOZOYA, GUADALUPE FAUDO LOZOYA, JUAN FAUDO GOMEZ Y PEDRO FAUDO SALCIDO, quienes tienen su domicilio conocido en la población de Valle de Zaragoza, Chih.-----

En virtud de que los colindantes tienen su domicilio en Valle de Zaragoza, Chih., se ordena enviar atento DESPACHO al C. JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. de Lille número nueve, colonia Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO ALFREDO AMPARAN TARIN Y/O ROSALBA AMPARAN TARIN Y/O MONICA REYES CHAVEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

TOMAS FAUDO FAUDO

562-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1574/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL Y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 144 . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL

566-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO, volumen MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, de mi protocolo, otorgada en tres de febrero de dos mil doce, comparecieron las señoras DAMARIS, DINA TAMARA, MAYDA, FRANCISCA y MARITZA, todas de apellidos SALAZAR MOLINA; y la señora MARIA HERMINIA MOLINA HERNANDEZ, representada en ese acto por DINA TAMARA SALAZAR MOLINA, con el objeto de hacer constar la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL SALAZAR PEREZ, quien falleció en esta ciudad el quince de septiembre de dos mil cinco, habiéndome exhibido su partida de defunción y se me acreditó el interés de las comparecientes con las partidas del Registro Civil correspondientes, habiendo manifestado las comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la herencia tuvo su domicilio en Praxedis G. Guerrero, Chihuahua.

Mediante acta de ocho de febrero de dos mil doce, se desahogó la testimonial en términos de lo dispuesto por los artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y para los efectos del numeral 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordenó la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El Notario Público Número Seis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Licenciado VICENTE GOMEZ DE IBARRA. Rúbrica. El sello de autorizar.

SAMUEL SALAZAR PEREZ

534-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIH.**

**C. C. LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS
HUERTA RUIZ
P R E S E N T E.-**

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 992/11, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO EN CONTRA DE LOS C. C. LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A sus autos el escrito RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO, recibido el día dos de febrero del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentran o donde trabajan habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación de ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal. en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más SEIS que se les concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas ilegibles.-----

AUTO INSERTO-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-Con el escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos en este Juzgado el día catorce de noviembre del año dos mil once a las diez horas con veintiocho minutos, del señor RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO; Como lo solicita se le tiene por presentado demandando en la Vía SUMARIA CIVIL la cancelación de pensión alimenticia decretada en el Expediente número 582/1999 y tramitado en éste Juzgado, en contra de los C. C. LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO y DEYANIRA, de apellidos HUERTA RUIZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Carlos Carrasco número 322, de la ciudad de Saucillo, Chihuahua; Por los conceptos y conforme a los hechos que indica en su escrito de cuenta; Así como haciendo ofrecimiento de pruebas; Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 401 Fracción I, 402 y demás relativos del Código Civil se admite su solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese Expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Désele la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado para que en el termino de tres días contesten la demanda instaurada en su contra u opongan excepciones apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que dejaren de contestar. Y en virtud de que el último domicilio de los demandados lo fue dentro del municipio de Saucillo, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, a fin de que se sirva girar oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal del mencionado municipio, a fin de que se sirvan investigar el domicilio y/o paradero de los demandados, quienes tuvieron su último domicilio en la Calle Carlos Carrasco número 322, de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, solicitándole informe de que personas y de que medios se valió para la localización de dichas personas. Se previene al actor para que en el término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en éste lugar del juicio, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de éste Juzgado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tienen por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los C. C. Licenciados JOSE ANTONIO BERMUDEZ ANGELES Y/O SILVIA ANABEL FRANCO Y/O ANGELICA CORDOVA MANCHA Y/O JAVIER BACA CHAVEZ.- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas -----

Lo que se hace del conocimiento de los demandados para que en caso de oposición comparezcan a éste H. Tribunal a deducir sus derechos, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., FEBRERO 07, 2012.
SECRETARIO**

LIC. JORGE ALBERTO CHAVEZ ALMADA.

LINDA FABIOLA

544-14-16-18

-0-

A LA C. CRISTINA ARROYOS ERIVES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 443/2010, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIGIO CHAVEZ DOMINGUEZ, en contra de CRISTINA ARROYOS ERIVES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-----**

- - - Por recibido a las doce horas, del día catorce de Noviembre del año en curso, el escrito presentado por ELIGIO CHÁVEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifiquese a la señora Cristina Arroyos Erives, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma en virtud de ignorarse su actual domicilio.

A T E N T A M E N T E.

**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.
EL SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO, ACTUANDO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY.**

LIC. JORGE ALBERTO CHAVEZ ALMADA.

CRISTINA ARROYOS ERIVES

543-14-16-18

-0-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

C. JESUS SALCIDO OCHOA. PRESENTE.-

En el expediente número 307/11, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DORA MARITZA MORALES HERNANDEZ, en contra de JESUS SALCIDO OCHOA, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada MARIA TERESA HERNÁNDEZ CARRÉ, presentado en este Juzgado el veinticuatro de enero del año dos mil doce, visto lo que solicita, por ser el trámite procesal a seguir se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-I fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y dá fe. DOY FE."

Lo que se le hace saber a Usted con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JESUS SALCIDO OCHOA -0- 542-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS. PRESENTE.-

En el expediente número 79/11, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

A sus autos el escrito del actor JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, recibido el día once de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de quince días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

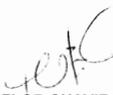
NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS,
EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS 541-14-16
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,194 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES JUAN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y MICAELA GARCÉS RODRÍGUEZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO GUTIÉRREZ GARCÉS, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES JUAN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y MICAELA GARCÉS RODRÍGUEZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,237 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES JUAN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y MICAELA GARCÉS RODRÍGUEZ SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

PABLO GUTIERREZ GARCÉS -0- 536-14-16

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,247 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE), VOLUMEN 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y FIRMADA CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN MANUEL CHAVIRA LOYA EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO Y APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA CIRA LOYA SALAS, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CHAVIRA CHAVIRA, HABIÉNDOME RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,234 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), VOLUMEN 208 (DOSCIENTOS OCHO), OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA FE DEL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ESTA NOTARIA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA SEÑORA CIRA LOYA SALAS LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO, ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

CARLOS CHAVIRA CHAVIRA -0- 537-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, SU CARÁCTER DE APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por la Licenciada ANA MARIA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ apoderada del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DORA ESTHELA GONZÁLEZ MIRELES.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada fue declarada rebelde; y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número OII-0305-I CH, celebrado el día tres de agosto del mil novecientos noventa y tres, ratificación que obra inscrita bajo el número 116,571 del Libro de Registro fuera de Protocolo número 121 con fecha veinticinco de junio del dos mil uno del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, documento que obra agregado al apéndice número 3434 con el número 38; debidamente registrado bajo el número 38 a folios 43 del Libro 3434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Morelos.-----

CUARTO.- Se declara cancelado el Crédito número 9220103611 (nueve dos dos cero uno cero tres seis uno uno), concedido a DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES, otorgado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES quien cedió los derechos del crédito a la persona nominal denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ésta última actora.-----

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a DORA ESTHELA GONZÁLEZ MIRELES a la restitución, desocupación y entrega material del bien inmueble descrito en el apartado IV del Considerando, a la parte actora. Igualmente se le condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos, así como a indemnizar a la actora por el deterioro de dicho inmueble, lo que también se determinará pericialmente en ejecución de sentencia.-----

SEXTO.- Se declara que las amortizaciones que la demandada DORA ESTHELA GONZÁLEZ MIRELES pagó al crédito que le fue concedido para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la hoy actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua, y en base al resultado que arroje el dictamen pericial le sean pagadas las prestaciones que reclama la actora en su escrito de demanda.-----

SEPTIMO.- Se decreta realizar la cancelación de la Hipoteca que obra registrada respecto del inmueble siguiente: Vivienda número 39 treinta y nueve en condominio, marcada con el número 14,902 catorce mil novecientos dos de la Calle Emilio Pérez Rosas, Condominio D-5 letra d guión cinco, prototipo E-2, letra E guión dos y que tiene una superficie de construcción de vivienda de 64.24 sesenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros cuadrados y le corresponde el 2.05360% de propiedad de condominio duplex; inmueble que se encuentra registrado bajo el número 38 a folios 43 del Libro 3434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Morelos.-----

OCTAVO.- Se condena al pago de gastos y costas a la C. DORA ESTHELA GONZÁLEZ MIRELES.-----

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES CONSECUTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 INCISO C) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN EL ENTENDIDO QUE A LA DEMANDADA DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE **POR EDICTOS**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 499 Y 504 DEL CITADO ORDENAMIENTO.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE. - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

DORA ESTHELA GONZALEZ MIRELES 535-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 28,082 veintiocho mil ochenta y dos del volumen 665 seiscientos sesenta y cinco de fecha 28 veintiocho de octubre del 2011 dos mil once, otorgada en ésta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, compareció el señor HIPOLITO ALVIDREZ LOPEZ, por sus propios derechos y como apoderado legal del señor MARIO ALBERTO ALVIDREZ CORDERO, a efecto de iniciar en forma extrajudicial la Testamentaria a bienes de la señorita OTILIA CORDERO CORRAL, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 25,890 veinticinco mil ochocientos noventa, otorgada en ésta Ciudad ante la fe del Suscrito Notario para este Distrito Bravos.-----

En dicho instrumento notarial el señor HIPOLITO ALVIDREZ LOPEZ aceptó la herencia otorgada a su favor y el señor MARIO ALBERTO ALVIDREZ CORDERO, a través de su apoderado legal el señor HIPOLITO ALVIDREZ LOPEZ, aceptó el cargo de ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia.-----

Este aviso se publicará por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.----- **SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

OTILIA CORDERO CORRAL

578-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA.

PRESENTE.-

En el expediente número **176/07**, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente la procedencia de sus pretensiones, los demandados se constituyeron en rebeldía, consecuentemente:-----

TERCERO.- Se condena a ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA a pagar a la actora la cantidad de 110.0820 VSM (CIENTO DIEZ PUNTO OCHOCIENTOS VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente, al once de noviembre de dos mil seis, a \$162,877.32 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal; 7.6830 VSM (SIETE PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$11,367.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), por concepto de intereses no cubiertos, calculados al seis de noviembre de dos mil seis; y 2.8540 VSM (DOS PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$4,222.77 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, calculados al seis de noviembre de dos mil seis. Asimismo, se le condena al pago de los intereses moratorios pactados vencidos a partir del siete de noviembre de dos mil seis más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, y los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria este fallo, ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA, no efectúa el pago a que se le condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la actora, en la inteligencia de que ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, como cónyuge, convino en la constitución de dicha hipoteca. -----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A **ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA Y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA

581-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

**PROVECA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **34/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAELA RUIZ DE GARCIA**, en contra de **PROVECA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas del día treinta de enero del año en curso, presentado por la **C. RAFAELA RUIZ DE GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS E INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la parte demandada **PROVECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la demandada **PROVECA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que la **C. RAFAELA RUIZ DE GARCIA**, le demanda en la Vía **ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: A- De **PROVECA, SOCIEDAD ANÓNIMA** por conducto de su apoderado legal la **C. LICENCIADA SILVIA ROCIO CHAVARRIA OLIVARES**; a.- La **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de dos fracciones del inmueble ubicado en el fraccionamiento Las Alamedas dentro del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en la manzana 58 (cincuenta y ocho); marcados con los números de lote 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro) respectivamente, el primero tiene una superficie de 116.19 metros cuadrados (ciento dieciséis punto diecinueve metros cuadrados) y el segundo tiene una superficie de 108.00 metros cuadrados (ciento ocho metros cuadrados) sin construcción sumando un total de las dos superficies de 224.19 metros cuadrados (doscientos veinticuatro punto diecinueve metros cuadrados) y de los cuales me encuentro en posesión desde el 10 (diez) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), es decir hace más de diez años, dicha posesión en calidad de dueña y propietaria, inmueble que tienen las siguientes medidas y colindancias. El lote número 23 (veintitrés); Del punto número 1 al 2 lado Norte, mide 18.00 metros (dieciocho metros) y linda con Lote Número 24 (veinticuatro) de la misma manzana número 58 (cincuenta y ocho), Del punto 2 al 3 lado Este, mide 9.30 metros (nueve punto treinta metros), y linda con lotes número 21 (veintiuno) y 22 (veintidós) de la misma manzana número 58 (cincuenta y ocho); Del punto 3 al 4 lado Sur, mide 18.88 (dieciocho punto ochenta y ocho metros) y linda con Avenida de la Alameda; Del punto número 4 al 1 lado Oeste, mide 3.61 metros (tres punto sesenta y un metros) y linda con Calle del Sauz; Se acredita con el plano que anexo al presente escrito de demanda como anexo 1.- el Lote 24 (veinticuatro); Del

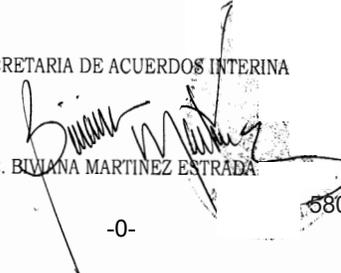
punto 1 al 2 lado Norte, mide 18.00 metros (dieciocho metros) y linda con Lote número 25 (veinticinco) de la misma manzana número 58 (cincuenta y ocho); Del punto número 2 al 3 lado Este, mide 6.00 metros (seis metros) y linda con Lote número 20 (veinte) de la misma manzana 58 (cincuenta y ocho); Del punto número 3 al 4, mide 18.00 metros (dieciocho metros) y linda con Lote 23 (veintitrés) de la misma manzana 58 (cincuenta y ocho); Del punto 4 al 1 Lado Oeste, mide 6.00 metros (seis metros) y linda con Calle del Sauz; Se acredita con el plano que anexo al presente escrito de demanda como anexo 2; El inmueble señalado, obra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, Estado de chihuahua, bajo el número 585 (quinientos ochenta y cinco), folio número 137 (ciento treinta y siete), Libro 304 (trescientos cuatro); Sección Primera a nombre de **PROVECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Como lo acredito con el certificado de existencia de propiedad expedidos por la Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad como anexo 3 del presente escrito de demanda. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 410 y 413 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Se ordena expedir los respectivos edictos.**-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. --- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

PROVECA

-0-

580-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ENRIQUE CANO HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 177/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUILBERTO FEDERICO GALVÁN VALVERDE E IMELDA ALVIDREZ ARIZPE existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUILLERMO FEDERICO GALVÁN VALVERDE e IMELDA ALVIDREZ ARIZPE. Expediente número 177/2007 y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-

S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron. -----

T E R C E R O. Se condena a GUILLERMO FEDERICO GALVÁN VALVERDE a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 204.9460 (doscientos cuatro punto nueve mil cuatrocientos sesenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, de capital; más 14.6540 (catorce punto seis mil quinientos cuarenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses ordinarios devengados al catorce de diciembre del dos mil seis; 5.3940 (cinco punto tres mil novecientos cuarenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios causados del catorce de diciembre del año dos mil seis; más los que se continúen causando hasta que se haga el pago total a razón del 9 (nueve) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio. -----

C U A R T O. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que reclama la parte actora. ---

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días GUILLERMO FEDERICO GALVÁN VALVERDE no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado por ambos reos en garantía hipotecaria, para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, para notificar a la actora. A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANIEL ENRIQUE CANO HERNANDEZ

582-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ
Y ODILIA MORENO MORENO
P R E S E N T E S

En el expediente número 387/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ y ODILIA MORENO MORENO, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ Y ODILIA MORENO MORENO. Expediente número 387/2010 y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-

S E G U N D O. El actor probó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se condena a JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 157.0920 (ciento cincuenta y siete, punto, cero, novecientos veinte) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 4.5820 (cuatro, punto, cinco mil ochocientos veinte) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses no cubiertos calculados al doce de febrero del año dos mil diez; más los intereses moratorios generados desde el veintidós de marzo del año dos mil diez y los que se continúen devengando hasta que se haga el pago total a razón del 9 (nueve) por ciento anual, además los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días JESÚS ERNESTO TERÁN GONZÁLEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria por ambos demandados para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese a los demandados por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

JESUS ERNESTO TERAN GONZALEZ

584-14-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 600/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS MARTÍN BALBUENA QUEZADA, en contra de JESÚS MENDOZA VALDEZ, VÍCTOR MIGUEL MENDOZA WONG COMO REPRESENTANTE Y APODERADO DE, VÍCTOR MIGUEL GERARDO MENDOZA VALDEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y DE ÚNICO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE BERTHA MENDOZA URESTI, existe un auto que a la letra dice:-----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por **LUIS MARTÍN BALBUENA QUEZADA**, como lo solicita, y toda vez que del certificado de gravámenes recibido el día veinticuatro de enero del año dos mil doce, se advierte que no existe diverso acreedor a la parte actora, se omite la Junta de Acreedores que prevé el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto a su diversa petición, se ordena sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en calle **PRIVADA DE JOSÉ MARÍA MORELOS** número **1819** de la colonia **CUAUHTÉMOC** de esta ciudad, inscrito bajo el número **33 a folios 33 del libro 4763 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$455,233.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$303,488.88 (TRESCIENTOS TRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de **CÉDULA**, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 9 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

BERTHA MENDOZA URESTI
PTI -0-

590-14-16

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA expediente No. 1827/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL DE CANCELACION promovido por MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ EN CONTRA DE GISELA, SOCRATES MARK E IVAN ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS GUZMAN HERRERA se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio SUMARIO CIVIL DE CANCELACIÓN de Pensión Alimenticia, promovido por MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ en contra de GISELA, SOCRATES MARK e IVAN ENRIQUE, todos de apellidos GUZMAN HERRERA, Expediente No. 1827/10, Y;-----

----- **RESUELVE:** -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía SUMARIA CIVIL.-----
- - - SEGUNDO.- La parte actora logró demostrar su acción y la parte demandada no compareció a juicio a excepcionarse.-----
- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se cancela la pensión alimenticia que había sido ordenada por sentencia de fecha veintiuno de Junio de dos mil uno, relativa al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la madre de los hoy demandados Señora LUZ ESTHER HERRERA VARGAS, en contra de MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ, ante este Juzgado Segundo de lo Familiar, Expediente No. 1556/00, y a favor de los hoy demandados GISELA, SOCRATES MARK e IVAN ENRIQUE, todos de apellidos GUZMAN HERRERA, volviendo las cosas al estado que guardaban antes y absolviéndose al señor MANUEL VICENTE GUZMAN ENRIQUEZ, de dicha obligación.-----
- - - CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en Edificio Héroes de la Revolución de ésta ciudad de Chihuahua, haciéndole saber lo anterior a fin de que proceda a realizar la referida cancelación de pensión alimenticia ordenada en la presente resolución, volviendo las cosas al estado que guardaban antes.-----
- - - QUINTO.- Se ordena la publicación de ésta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **CEDULA** que se fije en los estrados de éste Tribunal y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en ésta capital.-----
- - - SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----
- - NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé .
DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LIC. NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO/FAMILIAR

GISELA SOCRATES MARK
-0-

591-14-16

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, que comparecieron: La señora **ANA GUILLERMINA MARTÍNEZ LICÓN** acompañada de sus hijos **SALVADOR MEDRANO MARTÍNEZ, GEORGINA MEDRANO MARTÍNEZ, ROBERTO MEDRANO MARTÍNEZ** por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su hermano **RICARDO MEDRANO MARTÍNEZ, ANA LORENA MEDRANO MARTÍNEZ** y **ARTURO MEDRANO MARTÍNEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de su hermana **SILVIA GUILLERMINA MEDRANO MARTÍNEZ** y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,358 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 23 de enero de 2012, se dio inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO MEDRANO MORALES**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 1 de Febrero de 2012.

Atentamente



LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

ROBERTO MEDRANO MORALES 589-14-16
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. ANUAR LUCERO CERVANTES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.507**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE NIÑOS HEROES
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

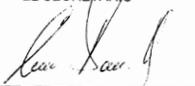
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0098 A LAS 10:52 HORAS DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ **C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

ANUAR LUCERO CERVANTES 4721-14-16
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ AVILA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No.524**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE FCO. I. MADERO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0329 A LAS 11:35 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ **C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ AVILA 4722-14-16
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. CESAR ORLANDO MARTINEZ BACA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.194**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA AGUSTIN MELGAR
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0097 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ **C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

CESAR ORLANDO MARTINEZ BACA 4720-14-16
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
JAIME SAENZ LOO

En el expediente número 1865/2010, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por OLIVIA RAMIREZ GOMEZ en contra de JAIME SAENZ LOO, en fecha trece de enero del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice:
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito del LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido en este Juzgado el día nueve de enero del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado JAIME SAENZ LOO, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana OLIVIA RAMIREZ GOMEZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JAIME SAENZ LOO

547-14-16-18

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 05 de Julio de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. SANDRA SAUCEDO SALAZAR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON IGLESIA MISIONERA BIBLICA
AL SUR MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON SR. VICTOR RAMOS BRITO
AL OESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 752 a folios 69 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:30 horas del día 05 DE JULIO DE 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SANDRA SAUCEDO SALAZAR

608-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 487/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS ALLAN TOLEDANO MONTELONGO Y GRACIELA SOTO ESQUIVEL DE TOLEDANO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por recibido el día treinta de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Artículo 35 número 546, identificado como Lote 13, Manzana 35, del Fraccionamiento Paula en esta Ciudad, con superficie total de 185.03 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1576, a folio 91, del libro 1896, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$651,650.00 PESOS (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$434,433.32 PESOS (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LUIS ALLAN TOLEDANO

575-14-16

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 28 de Febrero de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA GUADALUPE VALLES VAZQUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 411.84 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS MANUEL MOLINA CALDERA
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SR. SANTIAGO TERRAZAS TORRES
AL OESTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 690 a folios 63 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:26 horas del día 28 DE Febrero 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE VALLES

609-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ Y JOSE ORTIZ ESPINOZA:

En el expediente número 37/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE LUIS GARCIA DE LA CRUZ en contra de GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ, JOSE ORTIZ ESPINOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha doce de enero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba procesal de autos se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio a los señores GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ Y JOSE ORTIZ ESPINOZA por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFICACION:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFICACION:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GUADALUPE CHAVEZ DE ORTIZ 585-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RUBEN VELAZCO FLORES Y CRISTINA FLORES DE VELAZCO:

En el expediente número 349/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el señor LUIS CASTORENA ESCOBEDO en contra de RUBEN VELAZCO FLORES, CRISTINA FLORES DE VELAZCO, LUIS A. MARTINEZ SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha doce de enero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba procesal de autos se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio a los señores RUBEN VELAZCO FLORES Y CRISTINA FLORES DE VELAZCO por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

NOTIFICACION:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RUBEN VELAZCO FLORES 585-14-16
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

MÁXIMO GÓMEZ MUÑOZ Y
MARÍA DEL CARMEN CALDERA HERNÁNDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 717/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARTHA ELENA GUTIÉRREZ ESTRADA en contra de USTEDES, SIMONA ESTRADA VELÁZQUEZ, PEDRO GUTIÉRREZ PRIETO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA, parte actora en el presente juicio, mediante el cual solicita la aclaración de la sentencia pronunciada con fecha dieciséis de enero del año dos mil once y toda vez que le asiste razón; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a realizar la aclaración de la referida sentencia, en el sentido de que las medidas y colindancias del bien inmueble en cuestión son 10.00 diez metros de frente por 20.00 veinte metros de fondo y linda por su frente con calle 36^{1/2} treinta y seis y media; por su costado derecho con propiedad del señor Luis Prieto; por su costado izquierdo con propiedad de la señora Paula Ortega y por su espalda con propiedad del señor Jesús Lozoya, toda vez que al hacerlo así no se varía la sustancia de la resolución que se aclara. En consecuencia, el resolutorio TERCERO del fallo en mención, quedara de la siguiente manera: "TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de MARTHA ELENA GUTIERREZ ESTRADA, y por ende se ha convertido en propietaria de la finca marcada con el número 5011-A (cinco mil once guión letra A) (antes cinco mil once), de la calle 36^{1/2} (treinta y seis y media) de la Colonia Dale de esta Ciudad y lote sobre el cual se encuentra construida, con una superficie total de 200.00m² (doscientos metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias 10.00 diez metros de frente por 20.00 veinte metros de fondo y linda por su frente con calle 36^{1/2} treinta y seis y media; por su costado derecho con propiedad del señor Luis Prieto; por su costado izquierdo con propiedad de la señora Paula Ortega y por su espalda con propiedad del señor Jesús Lozoya. En la inteligencia de que la presente aclaración, forma parte integrante de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa, por tanto, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído, así como la sentencia de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, en el entendido que a los demandados SIMONA ESTRADA VELAZQUEZ y PEDRO GUTIERREZ PRIETO, dicha notificación será por medio de cédula dada su rebeldía, y toda vez que a los diversos demandados MAXIMO GOMEZ MUÑOZ y MARIA DEL CARMEN CALDERA HERNANDEZ, se les emplazó por medio de edictos, dicha notificación se llevará a cabo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA Y MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MAXIMO GOMEZ MUÑOZ 552-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,620 del libro 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de enero del año 2012 dos mil doce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MAGDALENA VALENCIA ROMERO, a solicitud de los señores ALFREDO TIBURCIO VALENCIA NATERA y EMILIA ROMERO TARANGO. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de febrero del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MAGDALENA VALENCIA ROMERO 588-14-16
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR RAUL OROZCO OROZCO

PRESENTE.-

En el expediente número 1370/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día diecinueve del actual; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 1370/10, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de su apoderado legal licenciado OSCAR REYES SARELLANO le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$980,955.81 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de capital vencido y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las

excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.



LICENCIADA PATRICA LOZANO NACIF.

HECTOR RAUL OROZCO

587-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANTONIO ALVAREZ RODRIGUEZ Y MARGARITA FRANCO VENZOR DE ALVAREZ
PRESENTE.-

En el expediente número **422/07**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ANTONIO ALVAREZ RODRÍGUEZ Y, MARGARITA FRANCO VENZOR DE ALVAREZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía Ordinaria Civil. ----- **SEGUNDO.**

La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, probó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:----- **TERCERO.-** Se declara la cancelación del crédito número 8920116458, concedido a favor del **C. ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de deudor y **MARGARITA FRANCO VENZOR DE ÁLVAREZ**, en su calidad de garante hipotecaria, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Francisco de Lugo Número 8227 de la Colonia Mármol III Etapa de esta ciudad.-----

----- **CUARTA.** Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa con Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria número 011-34585-1, de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa, celebrado entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** y **ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** y **MARGARITA FRANCO VENZOR DE ÁLVAREZ**, respecto de la finca ubicada en la calle Francisco de Lugo Número 8227 de la Colonia Mármol III Etapa de esta ciudad; en la inteligencia de que las amortizaciones realizadas por la parte demandada, serán aplicadas a favor de la institución crediticia antes mencionada. ----- **QUINTO.-** Se

declara la cancelación de las inscripciones del contrato privado 011-34585-1 que contiene la **COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DEL CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA**, concedido a favor del **C. ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de deudor con el consentimiento de su cónyuge **MARGARITA FRANCO VENZOR DE ÁLVAREZ**, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle Francisco de Lugo Número 8227 de la Colonia Mármol III Etapa de esta ciudad.-----

----- **SEXTA.-** Se condena a **ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, y **MARGARITA FRANCO VENZOR DE ÁLVAREZ**, a desocupar y entregar al Instituto demandante **INSTITUTO**

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la finca ubicada en la calle Francisco de Lugo Número 8227 de la Colonia Mármol III Etapa de esta ciudad de

Chihuahua, de conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula UNICA del capítulo de LA HIPOTECA del contrato fundatorio de la acción instaurada en el sumario. ----- **SEPTIMA.** No se hace condena en costas. -----

OCTAVA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, EN EL ENTENDIDO QUE A LOS DEMANDADOS SE LES NOTIFICARA POR MEDIO DE CEDULA DADA LA REBELDÍA EN QUE SE CONSTITUYERON. Con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. ----- **NOVENA.**

NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, y **MARGARITA FRANCO VENZOR DE ÁLVAREZ**, los puntos resolutive del presente fallo por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado así como por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFIQUESE.-** ----- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- **PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.**----- **SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**----- **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANTONIO ALVAREZ RODRIGUEZ

583-14-16

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA.

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ DIAZ

CC. ABRAHAM DURAN ESPINOZA
Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN
PRESENTE.-

En el expediente número 708/11, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por RAYMUNDO RAMIREZ TAFOYA, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

-"En Chihuahua, Chihuahua, a las doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil doce, día y hora señalados por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil once; para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 466 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, a que dicho auto se refiere, la Juez asistida de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe, declaran abierta la presente audiencia, y la segunda de las funcionarias hace constar que se encuentra presente RAYMUNDO RAMIREZ TAFOYA parte actora en el presente juicio y quien se identifica con credencial para votar cuya copia certificada obra en autos. Se abre la presente audiencia en su fase probatoria y se tienen por desahogadas por la parte actora la documental privada que obra visible de la foja cuatro a la foja siete del expediente. Por lo que respecta a la parte demandada se hace constar que no ofreció prueba alguna; con lo anterior se cierra la fase probatoria y se abre la de alegatos, manifestando el actor RAYMUNDO RAMIREZ TAFOYA que renuncia a su derecho de formular alegatos, y por parte del demandado se hace constar que no formuló alegato alguno. Por lo que una vez desahogadas las pruebas y verificada la etapa de alegatos, lo procedente ahora es pronunciar la sentencia correspondiente al JUICIO DE DESAHUCIO promovido por RAYMUNDO RAMÍREZ TAFOYA en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ DIAZ; expediente número 708/2011, tal y como lo ordena el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles, lo que se hace bajo los siguientes:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Ha procedido la Via Especial de Desahucio. - - - SEGUNDO: El actor probó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: TERCERO: Se condena a JOSE MANUEL RAMÍREZ DIAZ, a la desocupación y entrega inmediata de la finca ubicada en la Calle Ramón Domínguez número 410 (cuatrocientos diez) de la Colonia Deportistas de esta Ciudad, así como al pago de las rentas generadas del mes de marzo de dos mil once al mes de mayo de dos mil once, por el monto de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, y al pago de las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio. CUARTO: Se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 2001 del Código Civil, en relación con el cardinal 145 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO: Si en el término de cinco días el demandado no hace el pago al que ha sido condenado, embárguensele bienes suficientes a garantizar las prestaciones a que ha sido condenado, y con su producto hágase el pago a la actora. SEXTO: Notifíquese personalmente el premio y los puntos resolutive de esta sentencia al demandado por medio de cédula, así como de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en el tablero de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo anterior termina la audiencia, y firman quienes en ella intervinieron ante el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE". LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

JOSE MANUEL RAMIREZ -0- 651-16-18

En el Expediente registrado bajo el No. 704/2011, relativo a el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES en contra de los C.C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA, LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN Y C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Expediente número 704/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día dieciocho de los corrientes, por parte del C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----
AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA. -----
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Por presentado el C. MARCO ANTONIO AGUILAR FLORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a los C. C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN de quien manifiesta que ignora su domicilio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ quien puede ser emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz sin numero de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: DE LOS C. ABRAHAM DURAN ESPINOZA Y LUZ ELENA GONZALEZ LUJAN demando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del siguiente predio urbano: A).- Terreno urbano ubicado en la calle Presidente Portes Gil esquina con calle López Mateos, lote 75 manzana 10 de la Colonia Manuel López Dávila Municipio de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 440.00 metros cuadrados (cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS CON RUMBO NORESTE, MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRESIDENTE PORTES GIL, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, CON RUMBO SURESTE, MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 76, DEL PUNTO TRES AL CUATRO CON RUMBO AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 83, DEL PUNTO CUATRO AL UNO CON RUMBO NOROESTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LÓPEZ MATEOS. El predio antes descrito obra inscrito a nombre de la demandada, con el número 9 a folios 4 del Libro 251, Sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acreditado con el certificado expedido por la Instancia nombrada. B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).- La cancelación de la Inscripción 9 a Folios 4 del Libro 251, Sección Primera, derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotizadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde viva y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en calle Allende número 703 Colonia Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos y con todas las facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. JUAN CARLOS OLIVAS BITAR, cuya cedula profesional obra a fojas 93 del Libro 1, que tales fines lleva este H. Juzgado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH. 01 DE FEBRERO DE 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ABRAHAM DURAN ESPINOZA 645-16-18-20
-0-
AVISO NOTARIAL:

En Acta 9290 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora LILIA HERNANDEZ PINEDA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor ENRIQUE MIGUEL LARQUIER GONZALEZ. -----
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero número 11 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

ENRIQUE MIGUEL LARQUIER -0- 639-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9308 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor PABLO RODRIGUEZ RAMIREZ como cónyuge supérstite y los señores PABLO, EFRAIN, ENRIQUE y ARACELL, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora SUSANA GAVIRA CASTILLO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



SUSANA GAVIRA CASTILLO -0- 633-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9256 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor DESIDERIO MONARREZ PINEDA como cónyuge supérstite y la señora LETICIA MONARREZ MOLINA como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ELVA MOLINA ALVARADO y/o MARIA ELBA MOLINA ALVARADO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



ELVA MOLINA ALVARADO -0- 634-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9172 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JUAN VELASQUEZ CASTAÑEDA como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora JUANA CASTAÑEDA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



JUANA CASTAÑEDA -0- 635-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9235 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores JESUS ARMANDO DOMINGUEZ COBOS y DANIEL FRANCISCO DOMINGUEZ COBOS como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora LIDIA COBOS PONCE VIUDA DE DOMINGUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



LIDIA COBOS PONCE -0- 636-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9236 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora CECILIA FLORES MENDEZ por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor GREGORIO CORRAL VIDANA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



GREGORIO CORRAL VIDANA -0- 637-16-18

AVISO NOTARIAL:

En Acta 9288 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor HECTOR BACA VALENCIA por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres PEDRO BACA GRAJIOLA y OLIVIA VALENCIA ESPARZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



PEDRO BACA GRAJIOLA -0- 638-16-18

“EDICTO DE NOTIFICACION”

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 567/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MIGDALIA OCHOA, en contra de ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del día de ayer, signado por los Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y/o JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicitan, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de CUARENTA DÍAS de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, de conformidad por lo establecido en el artículo 1383 del Código de Comercio. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas cada siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígasele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas.-----

-----NOTIFIQUESE-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ARACELY ACOSTA DE HACKLEEN 646-16-18

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 32/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los Licenciados GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, endosatarios en Procuración de MIGDALIA OCHOA CAZARES, en contra de ELVIRA PARRA, quien también se hace llamar ELVIRA LOZOYA AGUILAR, se dictó un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con cuarenta minutos del día de ayer, signado por los Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS y/o JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ, compareciendo con la personalidad que tienen acreditada y como lo solicitan, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de CUARENTA DÍAS de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de pruebas, de conformidad por lo establecido en el artículo 1383 del Código de Comercio. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que deberá publicarse por DOS veces consecutivas cada siete días, en el Diario de Edición Local y en el Periódico Oficial del Estado. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir de la última publicación. Respecto a su diversa solicitud, dígasele que una vez que se lleve a cabo la publicación de edictos correspondiente, se proveerá en relación a las pruebas ofrecidas.-----

-----NOTIFIQUESE-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 8. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 02 DE ENERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES SE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA
ELVIRA PARRA 647-16-18

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. RAUL JAVIER DOMINGUEZ HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.10 DE LA MANZANA No.646, SUPERFICIE DE 1,170.45 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 70 12 04	23.686 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 19 33 14	47.420 M	CALLE SEXTA
2-3	SW 81 44 00	23.766 M	CALLE ABASOLO
3-4	SE 19 08 14	52.174 M	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL LOS 24 CASAS GRANDES

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0112 A LAS 11:09 HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
RAUL JAVIER DOMINGUEZ

EL SECRETARIO

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
374-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FEDERICO ANDRES MEDINA MORALES**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4730 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

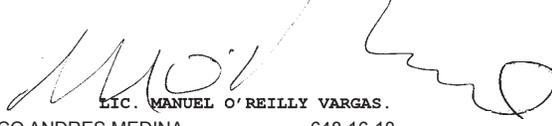
La iniciación del trámite se hizo a solicitud de la señora **EMMA ROSA MEDINA MORALES**, hermana del señor **FEDERICO ANDRES MEDINA MORALES**, quien falleció en esta Ciudad el día 12 de Marzo de 2001.

En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de la señora **EMMA ROSA MEDINA MORALES**, con las actas de nacimiento de ella y del Autor de la Sucesión señor **FEDERICO ANDRES MEDINA MORALES** y bajo protesta de decir verdad la señora **EMMA ROSA MEDINA MORALES** manifestó que es la única pariente colateral en segundo grado (hermana) del señor **FEDERICO ANDRES MEDINA MORALES**, quien no tuvo descendencia, ni cónyuge, ni concubina, y que sus ascendientes ya han fallecido.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 14 de Febrero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

FEDERICO ANDRES MEDINA 648-16-18

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **SERGIO ARTURO VARGAS ALFARO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.282**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0113 A LAS 9:11 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFER. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

SERGIO ARTURO VARGAS

375-16-18

-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Febrero 16 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28893 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 16 de Febrero del año en curso, promovida por C.C. LETICIA ZAMORA GONZALEZ y sus hijos: SANDRA LETICIA, esta por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos, GUILLERMO, NORMA ANGELICA Y ERIKA LILIANA, de apellidos ALVAREZ ZAMORA; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ALVAREZ ORDAZ, quien falleció el 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la Ciudad de Tucson Arizona, Estados Unidos de América; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GUILLERMO ALVAREZ ORDAZ 650-16-18

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **IVES CONCEPCION SEGURA ARMENDARIZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 9 DE LA MANZANA No.619-BIS**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.2738 M	LOTE No. 9
1-2	NW 18 52 00	23.2747 M	ACEQUIA DEL OJO VARELEÑO
2-3	SW 60 36 13	26.7879 M	CALLE GUERRERO
3-4	SE 08 16 00	13.2200 M	PROLONGACION DE LA AV. QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0100 A LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFER. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

IVES CONCEPCION SEGURA

376-16-18

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

AVISO NOTARIAL

ALMA VELIA ESPINO PALMA,
AMADO ESPINO ACOSTA Y
GUADALUPE PALMA MADERO
P R E S E N T E. -

En el expediente 1624/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por las LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de PROCURADORA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD, AMBAS DE LA PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, DEPENDIENTE DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA respectivamente, en contra de ALMA VELIA ESPINO PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CONCEPCIÓN "MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, "emplácese en los términos del auto de radicación de fecha veintiuno de octubre del año "dos mil once, a ALMA VELIA ESPINO PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y "GUADALUPE PALMA MADERO por medio de edictos que deberán publicarse por "tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 "del Ordenamiento Procesal invocado. N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada KARLA "MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
"- Por presentadas las LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA "IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, en su carácter de Procuradora y Subprocuradora Especializada en "Personas Menores de Edad, de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social para el Desarrollo Integral "de la Familia, respectivamente, personalmente que acreditan mediante los nombramiento que exhiben, "certificados ante la fe del Notario Público número Cuatro, el LICENCIADO LUIS RAUL FLORES "SÁENZ, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, visto lo cual y toda vez que los reseñados "instrumentos notariales se encuentran ajustados a derecho de conformidad con los artículos 60 del "Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les reconoce la "personalidad con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, hágaseles la devolución "de los mismos, previa copia certificada que de ellos se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 "del Código Procesal en consulta. Con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día diez de "los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a las promoventes, "demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a ALMA VELIA ESPINO "PALMA, AMADO ESPINO ACOSTA Y GUADALUPE PALMA MADERO, la Pérdida de la Patria "Potestad del menor BRAYAN ESPINO PALMA, y demás prestaciones que indican en su ocuro de "cuenta, con las copias simples que exhiben, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que "en el termino de tres días den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no "hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma, asimismo "hágaseles saber a los demandados en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones "respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que "hayán sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, "concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 del "Código de Procedimientos Civiles... De conformidad con los artículos 65 del Código Civil y 903-1 del "Código Procesal Civil, se autoriza a la PROCURADURÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL "PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, a fin de que mantenga la guarda y "custodia provisional del menor BRAYAN ESPINO PALMA, hasta en tanto se resuelva lo conducente "en definitiva.-----

"- - - Se designa como Tutor Público del menor BRAYAN ESPINO PALMA a la PROCURADORA "DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA "FAMILIA, de conformidad con los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil, 903-1 del Código "Procesal Civil y 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor, por lo que "deberá comparecer ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido... NOTIFIQUESE-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar "del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2012.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

ALMA VELIA ESPINO

649-16-18-20

-0-

Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Bravos, actuando en funciones de Notaria por licencia de su Titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en escritura pública número 8,878 del volumen 273, de fecha 10 diez de Febrero del año en curso, otorgada ante la fe de la suscrita Adscrita, a solicitud de la señora MARCIA OLIVIA CHAN FRANCO por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores FRANCISCO, BERTHA ALICIA, ROSA ELVA, JAVIER MANUEL y SERGIO ENRIQUE todos de apellidos CHAN FRANCO se radicó la sucesión testamentaria e intestamentaria a bienes de los señores ALICIA FRANCO PEREZ y FRANCISCO CHAN WONG respectivamente quienes fallecieron la primera en esta ciudad el día 24 veinticuatro de enero del 2011 dos mil once y el segundo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 27 veintisiete de agosto de 1980 mil novecientos ochenta, en la cual la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que los autores de las sucesiones tuvieron su último domicilio en esta ciudad y que ella y sus hermanos a los cuales representa, se consideran los únicos herederos de las sucesiones, ya que no tienen conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de las presentes sucesiones, mediante la cual en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA FRANCO PEREZ, la compareciente señora MARCIA OLIVIA CHAN FRANCO por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores FRANCISCO, BERTHA ALICIA, ROSA ELVA y JAVIER MANUEL todos de apellidos CHAN FRANCO en su carácter de Unicos y Universales Herederos aceptaron la herencia y la primera asimismo el cargo que le fue conferido de Albacea de la citada sucesión testamentaria, reconocieron la validez del testamento y manifestó la Albacea señora MARCIA OLIVIA CHAN FRANCO que procederá a formular el inventario de los bienes. Mediante acta notarial número 5,389 (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del volumen SIETE del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 15 quince de febrero del año 2012 dos mil doce, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora MARCIA OLIVIA CHAN FRANCO por su propio derecho y como representante de sus hermanos señores FRANCISCO, BERTHA ALICIA, ROSA ELVA, JAVIER MANUEL y SERGIO ENRIQUE todos de apellidos CHAN FRANCO son los únicos herederos de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Atentamente,

Cd. Juárez, Chih., a 25 de Febrero del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO.

La Adscrita a la Notaría Pública
Número Veinticuatro de este Distrito.

ALICIA FRANCO PEREZ

659-16-18

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 825/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL CIUDADANO JORGE LUIS DELGADO CORONA, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS GUADALUPE CARMONA CAMARILLO COMO OBLIGADO DIRECTO Y LORENA CHACON ORTEGA COMO AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, en fecha treinta y uno de enero del año en curso, se llevó a cabo audiencia, en la cual en su parte conducente dice: se da cuenta de un escrito recibido por este Tribunal a las once horas con cincuenta y dos minutos del día de hoy, signado por el licenciado HOMERO RIVERA QUEZADA, mediante el cual comparece a la presente audiencia y, en cuanto a lo que solicita en el mismo, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito que se provee y, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, en razón de la ubicación del inmueble, por lo que gírese atento OFICIO al Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los términos antes anotados, es decir, por tres veces dentro de nueve días; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en casa habitación, lote de terreno con casa habitación, ubicada en la Calle Daniel Andrade número 1432 de la Colonia Tierra y Libertad, inscrito a nombre de GUADALUPE CARMONA CAMARILLO, bajo el número 90, a folios 90, del libro 710, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que arrojaron los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 1300 del Código de Comercio y 155, 211 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 475, 479 y demás relativos del último de los Ordenamientos Legales anteriormente citados. Por lo que al no poderse aventajar mas en lo relativo, se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la suscrita Juez y la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - - - - -DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GUADALUPE CARMONA CAMARILLO 672-16-17-18

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXPEDIENTE No. 597/2010, PROMOVIDO POR LICENCIADO HOMERO RIVERA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA MAYRA VENZOR CHAVEZ EN CONTRA DE JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, EN FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar. SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y el demandado no compareció al juicio, habiéndosele decretado la correspondiente rebeldía. TERCERO.- Se condena a JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, a la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de su menor hija MAYRA BERENICE HIELO VENZOR. CUARTO.- Por no estar el caso dentro de lo previsto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles no se hace condena en costas. QUINTO.- Notifíquese personalmente al demandado JOSE LUIS HIELO MARTINEZ, por medio de Cédula de Notificación, en virtud de haberse constituido en rebeldía, así como por medio de Edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -NOTIFIQUESE - - -Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - -DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

JOSE LUIS HIELO 673-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR PORRAS CENICEROS:

En el expediente número 635/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, representantes de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 635/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR PORRAS CENICEROS; y [...]Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve.--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:----- TERCERO.- Se condena al demandado OSCAR PORRAS CENICEROS, a pagar a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$1,608,723.90 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de \$89,249.07 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses Ordinarios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; el pago de la cantidad de \$4,492.33 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, ambos generados hasta el día once de marzo de 2010 (dos mil diez), por el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de gastos y costas del juicio.----- CUARTO.- Si en los próximos nueve días la parte demandada, no hace el pago al que se le condena, hágase trance y remate de lo embargado, y con su producto el pago a la parte actora.----- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente resolución, por Cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Heraldito que se edita en esta Capital, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia.----- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
OSCAR PORRAS CENICEROS 670-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/09, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR MICAELA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ, EN CONTRA DE MARTHA VILLEGAS NAVARRETE Y FRANCISCO GUTIÉRREZ CERVANTES, existe un auto que a la letra dice.-----

“ CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de febrero del año dos mil doce, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR MANUEL ROMO VILLA, como lo solicita se procede de nueva cuenta al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE VALERIANAS NÚMERO 5303 DEL FRACCIONAMIENTO EL VERGEL II-B de la ciudad de Aldama Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 90 a Folios 90 del Libro 4566 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el del Juzgado de Ciudad Aldama, Chihuahua, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho al Juez Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, a efecto de que tenga a bien publicar el edicto en el presente proveído ordenado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Por último y para su comparecencia, téngasele al promovente por notificado del estado actual que guardan los autos, para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, ordenándose, notificar personalmente a la demandada MARTHA VILLEGAS NAVARRETE Y FRANCISCO GUTIÉRREZ CERVANTES, el contenido del presente proveído para lo cual, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda para tal efecto, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTÍFQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE”

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 15 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARTHA VILLEGAS NAVARRETE -0- 667-16-18

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE CRUZ ORTIZ CHAVEZ, expediente número 1030/08, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, LIC. OSCAR NAVA LOPEZ, dictó proveído de cinco de enero de 2012, señalando las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 5906 DE LA CALLE PASEO REAL DE SAN FRANCISCO DE CUELLAR, DEL CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO I DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE EL LA UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL MARCADA CON EL NÚMERO 71, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad señalada el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar por medios de Edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico “EL SOL DE MEXICO”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo girarse exhorto al C. Juez competente en CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate SIETE DIAS HÁBILES, MAS SIETE EN RAZÓN DE LA DISTANCIA. Notifíquese.

México, D.F., 15 de Febrero de 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTC

JOSE CRUZ ORTIZ -0- 674-16-19

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1083/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ENRIQUE TAPIA RASCON Y MARTHA ALICIA MALDONADO PONCE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con un minuto del día siete de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA BATOPILLAS NUMERO 17308 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL IV, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 52, folio 54 del Libro 3573 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado AARON DE LA GARZA MARTINEZ, de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTÍFQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ENRIQUE TAPIA RASCON 658-16-18

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 10,533 diez mil quinientos treinta y tres, de fecha 14 catorce de febrero del año en curso, asentada en el volumen 240 doscientos cuarenta de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Edgar Andrés Olivas Banda y Enrique Olivas Banda por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor **Andrés Olivas Torres**, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 4380 cuatro mil trescientos ochenta, de fecha 14 catorce de junio del 2011 dos mil once, ante la fe del Licenciado Eugenio García Russek, Notario Público número 24 veinticuatro en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, ante el suscrito notario reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que lo comprenden, tomando los acuerdos correspondientes a sus intereses quedando como único y universal heredero el primero de los antes mencionados y como albacea el segundo.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ANDRES OLIVAS TORRES 660-16-18
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AGUSTINA VASQUEZ MARMOLEJO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7631 siete mil seiscientos treinta y uno, a folios 21 veintiuno del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor **ELADIO CARRILLO MACIAS**, la señorita **XOCHITL CARRILLO VAZQUEZ** y los señores **JUAN LUIS CARRILLO VAZQUEZ** y **VICTOR MANUEL CARRILLO VAZQUEZ**, hijos de la señora **AGUSTINA VASQUEZ MARMOLEJO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día cinco de diciembre del año dos mil seis, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que el señor Eladio Carrillo Macías, es el cónyuge supérstite y son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 8 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

AGUSTINA VAZQUEZ MARMOLEJO 655-16-18
-0-

AVISO NOTARIAL

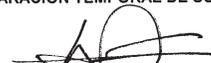
DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **33,236 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS)**, DEL VOLUMEN **694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **MARÍA ESTHER MÉNDEZ MC DONALD, RAMÓN MÉNDEZ MC DONALD, BRAULIO MÉNDEZ MC DONALD, JOSÉ MANUEL MÉNDEZ MC DONALD, PAULINA MÉNDEZ MC DONALD** y **AURORA MÉNDEZ MC DONALD**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SOLEDAD MC DONALD ALARCÓN** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **SOLEDAD MCDONALD ALARCÓN** y/o **SOLEDAD MACDONALD ALARCÓN**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **MARÍA ESTHER MÉNDEZ MC DONALD, RAMÓN MÉNDEZ MC DONALD, BRAULIO MÉNDEZ MC DONALD, JOSÉ MANUEL MÉNDEZ MC DONALD, PAULINA MÉNDEZ MC DONALD** y **AURORA MÉNDEZ MC DONALD**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,284 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN **695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y SIN LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **MARÍA ESTHER MÉNDEZ MC DONALD, RAMÓN MÉNDEZ MC DONALD, BRAULIO MÉNDEZ MC DONALD, JOSÉ MANUEL MÉNDEZ MC DONALD, PAULINA MÉNDEZ MC DONALD** y **AURORA MÉNDEZ MC DONALD**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

SOLEDAD MCDONALD ALARCON 654-16-18

-0-

Chihuahua, Chih., 14 de febrero del 2012.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que Que con fecha 07 de febrero del 2012, mediante acta número 46,167 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores **ISMAEL TARÍN CHÁVEZ, JESÚS MANUELA TARÍN RUELAS, GUADALUPE TARÍN RUELAS** y **NIÉVES EDITH TARÍN RUELAS**, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señor **CONCEPCIÓN RUELAS VILLEGAS**, quien falleció en esta Ciudad el día veintinueve de mayo del dos mil siete y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BARRERA GARCÍA.

CONCEPCIÓN RUELAS VILLEGAS 690-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JOSE DE JESUS SOLIS PAEZ Y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLIS P R E S E N T E.-

En el expediente número 1413/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTE DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE DE JESUS SOLIS PAEZ Y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLIS, se dictó un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 1413/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUÍS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y JORGE RAUDAL ALMANZA RÍOS, en su carácter de apoderados de "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido en contra de los C.C. JOSÉ DE JESÚS SOLÍS PÁEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLÍS, y;
R E S U L T A N D O :
- - - R E S U E L V E :
- - - PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:
- - - TERCERO. Se condena a los C.C. JOSÉ DE JESÚS SOLÍS PÁEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLÍS, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:-
- - - a).- El pago de la cantidad de 77,430.01 UDIS (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO CERO UNO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de capital que se da por vencido anticipadamente, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de julio de 1991, celebrado entre BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los demandados JOSÉ DE JESÚS SOLÍS PÁEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLÍS, así como del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria de fecha 15 de enero de 1997, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en unidades de inversión, al 26 de agosto de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta que adjunto se exhibe a esta demanda como anexo número 4) y que se encuentra certificado por el contador facultado para ello, equivale a la cantidad de \$313,828.71 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.).
- - - b).- El pago de la cantidad de 3,280.80 UDIS (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, al 26 de agosto de 2008, fecha en que se elaboró el estado de cuenta que obra adjunto a esta demanda, mas los intereses generados y que se sigan generando hasta el total y completo pago, derivados del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de julio de 1991, celebrado entre BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los hoy demandados, así como del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria de fecha 15 de enero de 1997. La cantidad que se reclama por concepto de intereses ordinarios en unidades de inversión, al 26 de agosto de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta que adjunto se exhibe a esta demanda como anexo número 4) y que se encuentra certificado por el contador facultado para ello, equivalente a la cantidad de \$13,297.28 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL).
- - - c).- El pago de la cantidad de 198.54 UDIS (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios, cantidad adeudada al 26 de agosto de 2008, fecha en que se elaboró el estado de cuenta que obra adjunto a esta demanda, mas los intereses generados y que se sigan generando hasta el total y completo pago, en términos del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca

de fecha 3 de julio de 1991, celebrado entre BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los demandados JOSÉ DE JESÚS SOLÍS PÁEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLÍS, así como del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria de fecha 15 de enero de 1997, los cuales quedaron estipulados en la cláusula novena de dicho convenio modificatorio, cantidad que se cuantificará en su momento procesal oportuno. La cantidad que se reclama por concepto de intereses moratorios en unidades de inversión, al 26 de agosto de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta que adjunto se exhibe a esta demanda como anexo número 4) y que se encuentra certificado por el contador facultado para ello, equivalente a la cantidad de \$804.70 (OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL).
- - - d).- El pago de la cantidad de 190.06 UDIS (CIENTO NOVENTA PUNTO CERO SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de primas de seguros incumplidas calculadas desde el incumplimiento en el pago de las mismas ocurrido desde el 31 de marzo de 2008 hasta el 26 de agosto de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta expedido por el contador facultado para ello, mas las primas de seguro que se sigan generando, hasta la total solución del adeudo, en términos del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 3 de julio de 1991, celebrado entre BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y los demandados JOSÉ DE JESÚS SOLÍS PÁEZ y LETICIA ANTONIA VILLALOBOS CARO DE SOLÍS, así como del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con garantía hipotecaria de fecha 15 de enero de 1997, mismas que quedaron estipuladas en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, y en la cláusula décima primera del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de interés y con garantía hipotecaria antes referido, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en unidades de inversión al 26 de agosto de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, equivale a la cantidad de \$770.33 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).
- - - CUARTO.- Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.
- - - QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hacen pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía.
- - - SEXTO.- Publíquese un extracto de la presente sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así mismo notifíquese por MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS, lo anterior conforme a los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
N O T I F I Q U E S E :
- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. JOSE DE JESUS SOLIS PAEZ 669-16-18

**ASESORIAS Y COLOCACIONES COMERCIALES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	0
DEUDORES DIVERSOS	1,260,000.00		
FIJO	0	FIJO	0
DIFERIDO		CAPITAL	
GTOS POR COMPROBAR	0.00	ACCIONES SERIE A	50,000.00
		ACCIONES SERIE B	1,210,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$1,260,000.00		\$1,260,000.00

DISTRIBUCION DEL ACTIVO CIRCULANTE:

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN	49,000.00
HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ	1,211,000.00
TOTAL	1,260,000.00

FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN
LIQUIDADOR



AVISO NOTARIAL

El día 16 de Febrero de 2012, ante mí, **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública Número 29,789 compareció la señora **MARTHA OLIVIA BACA AGUILAR** en lo personal y como apoderada y mandataria de la señora **LAURA ESTHELA BACA AGUILAR**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA SOCORRO AGUILAR FLORES**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de diciembre de 2010 dos mil diez. En el contenido de la referida Escritura la compareciente exhibió el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 22,828 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de julio de 2006, ante la fe del suscrito Notario Público, mediante la cual la señora **MARÍA SOCORRO AGUILAR FLORES** otorgó Testamento Público Abierto y en el cual nombró e instituyó a la compareciente y su representada como legatarias del bien que ahí se precisa y designó a la primera como albacea de su sucesión. Asimismo en el instrumento público aludido en primer término la compareciente manifestó que los restantes legados instituidos por la autora de la sucesión no produjeron efectos en razón que los bienes objeto de dichos legados fueron enajenados por la autora de la Sucesión y por ende no se hallaban en la herencia de ésta.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, la compareciente aceptó por sus propios derechos y además en representación de la señora **LAURA ESTHELA BACA AGUILAR** el contenido del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **MARÍA SOCORRO AGUILAR FLORES**, y de igual manera aceptó para sí y su representada, respectivamente, el legado instituido a favor de ellas; aceptando también dicha compareciente el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE FEBRERO DE 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARIA SOCORRO AGUILAR 668-16-18

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **CONCEPCION SEGURA RAMIREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.619-BIS**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	PROLONGACION DE LA AV. QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0101 A LAS 10:06 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

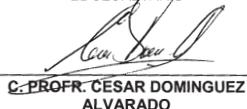
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROFR. CÉSAR DOMÍNGUEZ ALVARADO

CONCEPCION SEGURA RAMIREZ 378-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mí compareció el señor **ÓSCAR GARCÍA PAYÁN**, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **JOSEFINA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ** y **MARTÍN PAYÁN ESTRADA** y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que los señores **JOSEFINA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ** y **MARTÍN PAYÁN ESTRADA**, fallecieron en esta Ciudad, el día 17 diecisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco y el día 2 dos de junio de 1990 mil novecientos noventa, respectivamente y quienes designaron como Única y Universal Heredera y albacea a su hija **JOSEFINA PAYÁN VÁZQUEZ** y como heredero sustituto al señor **ÓSCAR GARCÍA PAYÁN**. -----

En escritura pública número 36,763 treinta y seis mil setecientos sesenta y tres, del volumen 1,564 mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2012 dos mil doce, otorgada ante la Fe del suscrito, el señor **ÓSCAR GARCÍA PAYÁN**, aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario. -----

Chihuahua, Chihuahua a 20 de febrero del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JOSEFINA VAZQUEZ GUTIERREZ 665-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 3 tres de Febrero del 2012 dos mil doce, mediante acta número 44,483 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS VIEZCAS BARCO**, por sus propios derechos y en representación de los señores **LUIS RÁUL, RAMIRO** y **BERTHA ELODIA**, todos de apellidos **BARCO ECHAVARRÍA**, así como los señores **ALEJANDRO JULIAN, FRANCISCO GABRIEL** y **ARACELI GUADALUPE**, todos de apellidos **VIEZCAS BARCO**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **VICENTE BARCO MORENO** y **GUADALUPE ECHAVARRÍA ESTRADA**, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 1 uno de Noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos y el día 21 veintiuno de Abril del 2009 dos mil nueve, respectivamente; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 20 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ


LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

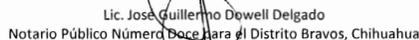
VICENTE BARCO MORENO 666-16-18

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **JAVIER, DANIEL JORGE, ROSA MARIA, JAIME, JOAQUIN DE JESUS** y **ELSA MARTHA**, todos de apellidos **MENA ENG**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **JOAQUIN MENA REZA** y **MARIA ISELA ENG MIRAMONTES**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 1077 (MIL SETENTA Y SIETE) del Volumen 17 (DIECISIETE) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil once, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticinco de Noviembre del 2011.


Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Diez para el Distrito Bravos, Chihuahua

JOAQUIN MENA REZA 661-16-18

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 895/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SILVERIO VALENZUELA RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$191,750.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

--- NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Arcos de Napoles No. 10145, interior 20, Lote 20, Manzana 15, del Fraccionamiento Los Arcos, Etapa VII, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 81 folio 83 del Libro 4172, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 127,833.34 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 30 de Enero del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ

SILVERIO VALENZUELA RODRIGUEZ 652-16-18
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 13 DE FEBRERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. VICTOR MANUEL BAEZA HOLGUIN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 168.20 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 14.70 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
- AL SUR MIDE 13.50 MTS. Y LINDA CON JOSE MANUEL AROS
- AL ESTE MIDE 16.80 MTS. Y LINDA CON CARLOS OLIVAS
- AL OESTE MIDE 9.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 832 a folios 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 9:30 horas del día 13 DE FEBRERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL BAEZA 656-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL y CONCEPCIÓN CHACÓN AGUIRRE PRESENTE.-

En el expediente número 1676/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR MANUEL GONZALEZ VILLAREAL, CONCEPCION CHACON AGUIRRE Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo pide, se le tiene desistiendo únicamente de la demanda entablada en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por lo que el presente juicio deberá continuarse respecto a los diversos demandados. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL y CONCEPCION CHACÓN AGUIRRE, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 1676/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSITUO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos EDICTOS.

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de diciembre del año en curso, presentados por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ VILLARREAL Y CONCEPCIÓN CHACÓN AGUIRRE, quienes tienen su domicilio ubicado en el número 8221 de la Calle A. De Quiñónez del Fraccionamiento Inf. El Mármol III de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIH., con domicilio ubicado en la Avenida Venustiano Carranza en el Edificio Héroes de la evolución Planta Baja Col. Centro de Chihuahua, Chih; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Ave. Francisco Villa número 4902 en la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O QUIRINA SIGALA RAMÍREZ Y/O TEYNALDO LECHUGA BORUNDA Y/O JESÚS ELOY FIRERO TORRES Y/O MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ Y/O MARIANA JAIME LICON Y/O ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ.

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA -MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

HECTOR MANUEL GONZALEZ 677-16-18
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTON, EN CONTRA DE LOS C.C. SILVINO ESPINO LOYA, MARIA GUADALUPE CARPIO MENDOZA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTON, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atentos a las razones que expone, a fin de regularizar el procedimiento, se ordena PUBLICAR el proveído emitido el día doce de enero del año en curso, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por la C. MARTHA ELENA ELIZALDE MORTON, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVINO ESPINO LOYA

653-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL RUIZ MELENDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 609/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA Y LUIS ARTURO MORAN DURAN, en contra de ANABEL RUIZ MELENDEZ, existe un auto que en lo conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la vía Especial Hipotecaria. S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia: - - T E R C E R O.- Se condena a la C. ANABEL RUIZ MELENDEZ a pagar a los CC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA y LUIS ARTURO MORAN DURAN la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de cantidad mutuada; así como, al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios, mismos que habrán de computarse a partir del mes de enero del año dos mil ocho, tal y como se pacto por las partes en el contrato base de la acción, propiamente en la cláusula cuarta, hasta el mes de diciembre del año dos mil ocho, fecha de vencimiento del importe dispuesto según la cláusula segunda del referido Contrato de Mutuo con Interés e hipoteca, importe que habrá de calcularse en ejecución de Sentencia; más el pago de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente asunto, según lo establecido en el artículo 145 inciso c), del Código Adjetivo Civil, en relación con el artículo 2001 del Código Civil en vigor. -----

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede a la demandada ANABEL RUIZ MELENDEZ, un término improrrogable de cinco días a efecto de que cumpla con el desembolso a que fue sentenciada pagar a favor de la parte actora los CC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEIRA Y LUIS ARTURO MORAN DURAN, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

Q U I N T O.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y a la parte demandada C. ANABEL RUIZ MELENDEZ por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANABEL RUIZ MELENDEZ

687-16-18

-0-

**EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 183/2011, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO SILVA FEHER, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal así mismo los recabados a las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RICARDO SILVA FEHER, la radicación del expediente 183/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico de Circulación amplia y de cobertura Nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal en que comerciante deba ser demandado. Indicándole que el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: A).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de \$338.31 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y UN VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, derivada del saldo del capital total adeudado, así como de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, derivado del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantías hipotecaria de 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$615,227.25 (SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.), en la inteligencia de que esta

equivalencia corresponde a la fecha indicada, pues mi mandante reclama prestaciones en veces del salario mínimo general mensual del Distrito Federal, conforme el valor de dicho salario al momento de realizarse el pago. B).- El pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de 22.24 (VEINTIDOS PUNTO VEINTICUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de Intereses Ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido equivalente a la cantidad de \$40,448.96 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.). C).- El pago a favor de nuestra representada de la cantidad de 34.11 (TREINTA Y CUATRO PUNTO ONCE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del incumplimiento del demandado en sus pagos mensuales más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado y que deberán calcularse a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado al hoy demandado, que se cuantificaran en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula Octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$62,022.00 (SESENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.). D).- El pago a favor de nuestra representada de la cantidad de 2.38 (DOS PUNTO TREINTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los seguros que por su cuenta pagó nuestra representada, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 12 de Julio de 2005, celebrado entre nuestra representada y el hoy demandado, misma que será

cuantificada en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 28 de Enero de 2011, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$4,335.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.). E).- El pago a favor de nuestra representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se le concede un término de quince días, más treinta, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y coatejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO SILVA FEHER

-0-

671-16-17-18

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 405/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TERESA PEÑA RODRIGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos del escrito presentado a las doce horas con siete minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, por el Licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, ordenándose publicar el presente provisto por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia. Cumplido que sea lo antes dispuesto, se procederá conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que alude el ocurrente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL SOBRE CERRADO QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION DE CUENTA. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

TERESA PEÑA RODRIGUEZ

-0-

683-16-18

San Francisco del Oro, Chih., A 13 DE FEBRERO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL MAGISTERIAL del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 255.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON C. PROF. ALFONSO HERNANDEZ
AL SUROESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON SLENE PONCE G. Y ELIZABETH PEREZ H.
AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON MIGUEL TORRES PERALTA
AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CAROLINA CASTILLO RODRIGUEZ

La solicitud quedó registrada con el número 833 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:07 horas del día 13 DE FEBRERO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO

-0-

657-16-18

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CAROLINA REYES RIVERA
P R E S E N T E

En el expediente número 1507/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA REYES RIVERA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----
ECHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CAROLINA REYES RIVERA, ya que se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Central de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Secretaría de Hacienda del Estado; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Cables Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; hágase del conocimiento a CAROLINA REYES RIVERA de la radicación del expediente 1507/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CAROLINA REYES RIVERA

678-16-18-20

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA

En el expediente número 1069/2010 relativo al juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y NARIA IVETE RODRIGUEZ ESTRADA en contra de los C.C. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ Y/O MA. EMMA RASCON MERAZ, MANUELA MERAZ BANDA y SALVADOR RASCON MONTES, en fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito de la Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, presentado en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los CC. JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ, JOSE GERONIMO GONZALEZ CRUZ, MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, MARIA EMMA RASCON MERAZ y/o MA. EMMA RASCON MERAZ y MANUELA MERAZ BANDA, emplácese a juicio a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, por conducto de su Titular, en su carácter de Tutor Público de los menores MARCO ANTONIO GONZALEZ RASCON y JUAN CARLOS RASCON MERAZ, les está demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad que ejercen respecto de los menores MARCO ANTONIO GONZALEZ RASCON y JUAN CARLOS RASCON MERAZ, asimismo se les hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tienen un término de TRES DÍAS aumentando en CINCO más para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezcan por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibidos de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124, 262, 263 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUENES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012 -
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO GONZALEZ

682-16-18-20

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NORMA PATRICIA CABRERA FLORES PRESENTE.-

En el expediente número 71/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA PATRICIA CABRERA FLORES y RICARDO TREJO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:
--- Agréguese a los autos el escrito y copias de traslado recibidos en este Juzgado, el día veinte de octubre del año en curso, presentados por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada NORMA PATRICIA CABRERA FLORES, por lo que, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL y le reclama las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B) El pago de la cantidad de \$331,293.19 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), consistente en 198.8650 (UNO, NUEVE, OCHO, PUNTO, OCHO, SEIS, CINCO, CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal hasta el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta al diverso demandado RICARDO TREJO CARRILLO dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad debido a que no se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de dicho demandado, por lo que no es factible acceder a su petición, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

NORMA PATRICIA CABRERA 684-16-18-20

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,228 del volumen 775 de esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de enero del 2012 dos mil doce, comparecieron las señoritas LAURA ODILLE SANCHEZ CASTILLO Y ANA KAREN SANCHEZ CASTILLO, por sus propios derechos, en su carácter de legatarias y la ultima como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MAGDALENA CASTILLO VILLA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 22 veintidós de abril del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecinueve de abril del dos mil once, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarias de diversos bienes inmuebles, a sus hijas LAURA ODILLE SANCHEZ CASTILLO Y ANA KAREN SANCHEZ CASTILLO y designo como Albacea a la señorita ANA KAREN SANCHEZ CASTILLO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MAGDALENA CASTILLO VILLA 688-16-18-20

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

--- En el expediente número 1184/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JESUS GALLEGOS VILLA Y CONCEPCION LIVIA CASTRO VAZQUEZ DE GALLEGOS, se dicto un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido el día veintisiete de enero del presente año, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, sirviendo de base la cantidad de \$505,426.40 [QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$336,950.93 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 93/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE CASCADA DE BASASEACHIC NUMERO 1511 DE LA COLONIA PARTIDO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 1694, folio 99, del libro 1814 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 2539 a folios 136 del libro 454 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 14 de Febrero del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS GALLEGOS VILLA 695-16-18

SE CONVOCAN POSTORES EXPEDIENTE: 169/10 SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra MIRAMONTES GRADO MARIO, por acuerdo de fecha CUATRO DE ENERO del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como Finca Urbana con el numero 2724 (dos mil setecientos veinticuatro), de la Avenida Abasolo de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua y el Terreno en el cual se encuentra construida, que lo es una fracción del lote numero 10 (diez), de la manzana 46 (cuarenta y seis), del fraccionamiento San Antonio ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el periódico "EL SOL MÉXICO", y Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por los avalúos practicados en autos presentado por el perito de la actora, siendo esta la cantidad de \$1 505,000.00 (Un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 m.n) como postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo señalado para cada uno de los predios, debiendo depositar los postores en el local de este juzgado, en su oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta ultima cantidad mediante billete de deposito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

MÉXICO, D.F. A 24 DE ENERO DE 2012. LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. PATRICIA M. CABALLERO AGUILAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN.

MARIO GRADO MIRAMONTES 696-16-19

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1324/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., en contra de FELIPE SALAS TORRES Y ROSALVA RIVAS NIETO DE SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, recibido en este juzgado el día tres de febrero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Paracaidas numero 7038 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa II, Lote 20 manzana 20 de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 2127 a folios 116 del Libro 2247 de la sección primera. }

BASE PARA EL REMATE. \$371,453.76 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 76/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$247,635.84 (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 84/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FELIPE SALAS TORRES 694-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,228 del volumen 775 de esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de enero del 2012 dos mil doce, compareció la señora **MARTHA LETICIA CENICEROS MARIN**, por sus propios derechos, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA PAZ MARIN PEREZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 veintiocho de noviembre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinte de octubre del dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a su hija **MARTHA LETICIA CENICEROS MARIN**, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DE LA PAZ MARIN PEREZ 689-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1401/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA ANA DE JESUS CARMEN MARTINEZ RAMOS, ARMANDO HERRERA ACOSTA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con trece minutos del día uno de diciembre del año en curso, presentado por SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a MARIA ANA DE JESUS CARMEN MARTINEZ RAMOS, la radicación del expediente 1401/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole SERGIO JOSE MORENO TERRAZAS, por sus propios derechos, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 163. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANA DE JESUS CARMEN 697-16-18-20

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. ÁNGEL PIÑÓN PONCE
ANA MARIA PORTILLO CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 702/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, la radicación del expediente 702/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANGEL PIÑÓN PONCE 693-16-18-20

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor RAUL FRANCO MONTES en su carácter de-mandatario general de los señores JOSE RIOS SAENZ y JOSE IDAEL RIOS FRANCO, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11385 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diez de febrero de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE JESUS FRANCO MONTES, manifestando bajo protesta de decir verdad que los representados del compareciente son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Febrero 21 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

MARIA DE JESUS FRANCO 681-16-18

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 64/2005 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Jesús Urbano Arzola Cárdenas apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de José Antonio Ponce Valdez y Aracely Soto Lima, se dictó un auto que a la letra dice: --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIPANTO ESQUIVEL GIRÓN recibido el veinte de enero del año en curso y como solicita procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en CALLE ANTONIO LOZANO NÚMERO 14732, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, que obra inscrito bajo el número 44, folio 47 del libro 3070 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$185,433.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día siete de marzo de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 10 de Febrero de 2012
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JOSE ANTONIO PONCE VALDEZ 703-16-18

-0-

AVISO NOTARIAL

El día ocho de febrero del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,200 cuarenta y seis mil doscientos del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores JACINTO OCHOA BARAY, GENOVEVA, ROSA MARÍA, ISABEL ANDREA, FAUSTINO, RAMON, LUIS CESAR y GREGORIO TODOS DE APELLIDOS OCHOA VARGAS, comparecieron por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora FRANCISCA VARGAS VASQUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 21 de agosto de 2003; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Febrero 16 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

FRANCISCA VARGAS VASQUEZ 691-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO GALLEGOS DURAN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1014/10, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO PABLO MÉNDEZ ACOSTA Y/O MANUEL BLANCO ERIVES APODERADO LEGAL DE MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO, en contra de ALFREDO GALLEGOS DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de febrero del año en curso, presentado por el LIC. PABLO MENDEZ ACOSTA, como lo solicita, y por encontrarse colmados los requisitos del artículo 123 del Código Procesal Civil, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a ALFREDO GALLEGOS DURAN, la radicación del expediente número 1014/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información del lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LIC. PABLO MENDEZ ACOSTA Y/O MANUEL BLANCO ERIVES en su carácter de Apoderados legales de la C. MAGDA SOCORRO MONTES FIERRO, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL; las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 446 y 499 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALFREDO GALLEGOS DURAN 692-16-18

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,287 del volumen 777 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de febrero del 2012 comparecieron los señores ELBA LETICIA FRIAS OROZCO, AURELIO LOZANO SANCHEZ, ANA HEREDIA y MARIANA CERVANTES TORRES, en su carácter de únicos y universales herederos y esta última en su carácter de Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora BERTHA LORENA MOLINA FRIAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día nueve de febrero del dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día catorce de octubre del dos mil once, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a los señores ELBA LETICIA FRIAS OROZCO, AURELIO LOZANO SANCHEZ, ANA HEREDIA y MARIANA CERVANTES TORRES esta última en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BERTHA LORENA MOLINA 686-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HOMERO CERVANTES CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE ELENA ALICIA RAMOS CHAPARRO, EN CONTRA DE MANUEL DELGADO VILLA Y WENCESLADA VERGARA VEGA DE DELGADO, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO CE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que los demandados MANUEL DELGADO VILLA y WENCESLADA VERGARA VEGA DE DELGADO se constituyeron en rebeldía; y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de ELENA ALICIA RAMOS CHAPARRO y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en el departamento habitacional número 21-B de la Calle Quetzalcoatl del fraccionamiento Unidad Nacional primera etapa de esta ciudad, y que corresponde al 33 1/3% del lote 28, de la manzana 221, con superficie de 153 metros cuadrados, que mide y linda: 8.50 (ocho punto cincuenta) metros de frente; por 18.00 metros de fondo, y linda por su frente con calle Quetzalcoatl; por su costado derecho con lote 27; por su espalda con lote 18; y por su costado izquierdo con lotes 29 y 17, inmueble que obra registrado bajo el número 356, folio 41, del libro 1535 de la sección primera en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírese atento oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, para que proceda a realizar la cancelación de la inscripción número inscripción número 356, folio 41, del libro 1535 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a nombre de los demandados MANUEL DELGADO VILLA y WENCESLADA VERGARA VEGA DE DELGADO; y se proceda a inscribir dicho bien raíz a nombre de ELENA ALICIA RAMOS CHAPARRO, a quien la presente resolución deberá servirle como Título de Propiedad.-----

CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito, y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, dada su rebeldía, con fundamento en los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-----

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE CON EL NUMERO 11.- CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MANUEL DELGADO VILLA

705-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. LAURA MÁRQUEZ OLIVAS
PRESENTE.-

En el expediente P. A. D.008/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO, promovido por el licenciado Jorge Humberto Delgado Porras, Jefe del
Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en contra de Laura Márquez
Olivas y otros, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. -----
-- Visto el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo
Disciplinario número P.A.D. 008/2007. -----
----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:-----
Toda vez que de autos se desprende que no se publicaron los edictos ordenados en el
auto del primero de junio del dos mil once y que la denunciante no proporcionó diverso
domicilio de la ciudadana Laura Márquez Olivás y por ignorarse su domicilio, con
fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de
Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los
términos del auto del día cuatro de julio del dos mil siete, a la ciudadana antes
mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de
siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta
ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría,
haciéndose saber a la denunciada Laura Márquez Olivás, que con fundamento en el
artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del
Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a
partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule
ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores
Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua,
por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro
de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por
precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale
domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el
entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por
lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a
este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores
notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios
correspondientes.-----

Notifíquese.-----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del
Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de
Chihuahua." Rúbrica-----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su
domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----
Chihuahua, Chihuahua, a catorce de febrero del dos mil doce.-----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

[Signature]
Lic. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

LAURA MARQUEZ OLIVAS 702-16-18-20
-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO
MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.
ADRIANA RAMIREZ VEGA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN
ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO
URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 11 DE LA
MANZANA No.401, SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot dimensions and neighbors like 'LOTE No. 9', 'CALLE PRIVADA 18 DE MARZO', etc.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NO. DM007/0114 A
LAS 10:31 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR
EL H. CABILDO EL DIA 30 DE MARZO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ
PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES
CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

[Signature]
C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

[Signature]
C. PROFRA-CESAR DOMÍNGUEZ
ALVARADO

ADRIANA RAMIREZ VEGA 379-16-18
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO
LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1361/2009, relativo
al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. KARLA
DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal
del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, en contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ
ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de
enero del año dos mil doce, presentado por el LIC. CARLOS
JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en
consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de los demandados RENÉ DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA
HIDALGO RODRÍGUEZ, ya que se recibió entre otros el informe
del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la
información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de
RENÉ DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO RODRÍGUEZ, la
radicación del expediente 1361/2009, ordenándose su
emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por
tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite
en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el
tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LIC.
KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA
LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las
prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y
para lo cual se les concede un término inicial de nueve días, más uno,
a partir de la última publicación, por razón del
desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda
interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no
hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por
contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de
la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas
se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.
Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones
de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores
notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula,
lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere
que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento
en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del
Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos
edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos
recibidos el día veintiocho de septiembre del año dos mil
nueve, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de
Justicia en el estado, presentados por la LIC. KARLA DANIELA
GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada del INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo
que acredita con la documental pública que exhibe,
personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le
reconoce y se ordena agregar en autos para los efectos legales
a que haya lugar, así como a los C.C. LICs. GRACE KELLY
ALMANZA, IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y JONATAN RENOVA DOZAL.
Téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en
contra de los C.C. RENE DE LIRA ARGUMEDO Y LUZ ELENA HIDALGO
RODRÍGUEZ quienes tienen su domicilio ubicado en el INMUEBLE
MARCADO CON EL NUMERO 536 DE LA CALLE MARK TWAIN DEL
FRACCIONAMIENTO ALAMEDAS ETAPA II, DE ESTA CIUDAD,
reclamándole las prestaciones que enumera el promovente en su
escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249,
252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.
Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de
que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la
parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del
término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su
contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del
término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente
en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren
de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias
simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la
Secretaría del Juzgado. Por último, se tiene señalando como
domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en
AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V
ETAPA DE ESTA CIUDAD. y autorizando para tales efectos a los
C.C. LICs. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ, ELIZABETH GARCÍA ORTIZ,
KARINA RASCÓN MÁRQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER
NUÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SÍGALA RAMÍREZ, ÁNGEL NAVA OROZCO,
REYNALDO LECHUGA BORUNDA, CIRO DOMÍNGUEZ JOSÉ ALBERTO
DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, Y PAVEL RICARDO
SILVA COTA. Por ultimo hágasele devolución de la documental
con la cual acredita su personalidad, previa copia certificada
de la misma se deje en autos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO
ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Signature]
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RENE DE LIRA ARGUMEDO 685-16-18-20
-0-

Edictos de Emplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente **468/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Zubía Landeros y Ana Martina Luna Juárez de Zubía, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el ocho de noviembre del año en curso por el licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARTURO ZUBIA LANDEROS Y ANA MARTINA LUNA JUAREZ DE ZUBIA**, la radicación del expediente 468/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL lo siguiente:-----

I.- De **ARTURO ZUBIA LANDEROS Y ANA MARTINA LUNA JUAREZ DE ZUBIA**, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: -----

A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 31 de Diciembre del 2008 se reclama el pago de 158.4920 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$253,386.86 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme el pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación de crédito No. 9433308042 (nueve, cuatro, tres, tres, tres, cero, ocho, cero, cuatro, dos) a favor de el C. **ARTURO ZUBIA LANDEROS**. -----

II.- A **ARTURO ZUBIA LANDEROS**, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto se comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignados en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.-----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del

desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.
ARTURO ZUBIA LANDEROS 676-16-18-20

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ENRIQUEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No.257, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-4	SE 08 16 00	10.00 M	AVENIDA SANTOS DEGOLADO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0115 A LAS 9:54 HORAS DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. PROF. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ

380-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con veintinueve minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSARIO LUCERO LUCERO, la radicación del expediente 235/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL por concepto de suerte principal al veinte de febrero de dos mil diez el pago de 113.3410 (CIENTO TRECE PUNTO TRES, CUATRO, UNO CERO) VECES EL SALARIO MINIMO, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

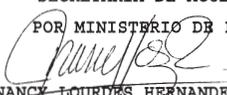
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

ROSARIO LUCERO LUCERO 679-16-18-20

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MANUEL ANTONIO VEGA NUÑEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.490, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-4	SE 08 16 00	20.00 M	PROL. DE AV. 5 DE FEBRERO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0117 A LAS 11:39 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. PROFR. CÉSAR DOMINGUEZ ALVARADO
381-16-18

MANUEL ANTONIO VEGA

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A.MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS.EN PROC.DE. CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS,S.A. DE C.V.. EN CONTRA DE BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día dieciséis de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% del bien inmueble ubicado en Calle Cipriano Yáñez numero 614 manzana 11, de la Unidad Habitacional Infonavit Nuevo Delicias de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados propiedad de BERTHA ALICIA CHAVEZ MENDOZA, inscrito bajo el número 638, folio 123 del libro 328 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$139,250.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$92,833.33 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 21 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

BERTHA ALICIA CHAVEZ

711-16-17-18

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE NO. 002/2012 y 003/2012, en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales NO. 8637/2011 y 8645/2011 por la cantidades totales de \$237,845.14 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.) y \$821,989.10 (Ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
JULIO CESAR ACOSTA VIZCARRA	AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS No. 11804, COLONIA ESPERANZA	118	118	4352	273-019-049	612	\$ 6'738,382.20
ELIZA GIL MARTÍNEZ	BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA No. 2200, LAS PALMAS	797	21	2256	121-031-004	696	\$4'157,765.58

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 20 de Marzo del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 25 días del mes de febrero de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ



TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO ANDRES DEL RIO

GUACHOCHI, CHIH.

SENTENCIA

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 01/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. AIDA PALMA ONTIVEROS y DOLORES CARO CHAPARRO, ENTRE OTRAS, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL 2010 SE DICTÓ UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, Y CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN: - MISMO AÑO SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN: - RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario promovido por los señores AIDA PALMA ONTIVEROS y DOLORES CARO CHAPARRO.

SEGUNDO. Los divorciantes dieron pleno cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que nuestra Legislación Adjetiva y Sustantiva exige para la disolución del vínculo matrimonial en forma voluntaria de ahí que:

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que hasta hoy unió a los señores AIDA PALMA ONTIVEROS y DOLORES CARO CHAPARRO, el cual habían contraído mediante acto solemne celebrado el día trece de febrero del año dos mil cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua y que se asentó en el acta número 11, a folios 63; del libro número 13 de la Sección de Matrimonios, quedando en consecuencia disuelta la sociedad conyugal que se había formado con motivo del mismo.

CUARTO. Queda aprobado en todos sus términos el convenio que los divorciados celebraron con respecto a la situación de la hija y los bienes inmuebles en la forma como se transcribió en la parte considerativa de la presente sentencia y al cual quedan obligados los divorciados a estar, pasar y oír en el en todo momento.

QUINTO. Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias en el momento que lo deseen pero la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare Certificado médico que acredite no estar embarazada, recuperando ésta su nombre de soltera.

SEXTA. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dese cumplimiento a lo que señala el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil girando atento oficio al que se anexe la copia certificada de la presente y el certificado de ingresos respectivo al Encargado del Periódico Oficial del certificado de ingresos respectivo al Encargado del Periódico Oficial del Estado para que se haga la publicación correspondiente, y una vez hecho lo anterior procedáse en los términos del Artículo 110 del Código Sustantivo Civil enviando igualmente copia certificada de la presente al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, para que se levante el acta respectiva.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE Y FIRMA EL C. JOSÉ SOCORRO LOERAMORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA LIC. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CONSTANCIA
En Guachochi, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial Andrés del Rio, Estado de Chihuahua siendo las diez horas del día dieciocho de agosto del año en curso, la suscrita Secretaria Projectista LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, hace constar y certifica que no fue interpuesto recurso alguno por las partes, en contra de la sentencia dictada en el presente proceso con fecha veinticinco de mayo del año en curso. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-DOY FE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y toda vez que de autos se desprende que no fue interpuesto recurso alguno por las partes dentro del término establecido por la Ley, en contra de la sentencia definitiva dictada por este Tribunal con fecha veinticinco de mayo del año en curso, por lo que con fundamento en los Artículos 397 Fracción II y 398 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la misma HA CAUSADO EJECUTORIA, por lo que háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que para el efecto se lleva y dese cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto de la citada sentencia. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA LIC. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTA Y DA FE.-DOY FE.

AIDA PALMA ONTIVEROS

675-16

-0-

**** EDICTO DE REMATE ****

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/03, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. J. ASCENCIÓN TARELO HUERTA END. EN PROC. DE, JOSÉ ROBLES PORCHAS, EN CONTRA DE ROSALINDA DE LA TORRE CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO J. ASCENCIÓN TARELO HUERTA con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, procedáse al remate en primera publica almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$149,688.99 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$99,792.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Hidalgo número 128 de la colonia Centro del Municipio de Jiménez, Chihuahua, con superficie de 170,000 metros cuadrados e inscrito bajo el número 206, folio 51 del Libro 253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos. -----
--- NOTIFÍQUESE -----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSALINDA DE LA TORRE CHACON 734-16-17-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SR. FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ

En el expediente número 406/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIA CRUZ JURADO MACIAS, el día trece de octubre del año dos mil once, se dictó un acuerdo, en el que se le hace saber que se ha nombrado a la señora MARÍA CRUZ JURADO MACIAS, quien tiene su domicilio particular en calle Sin nombre s/n de la localidad de El Faro, en Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, como su representante, concediéndosele autorización especial, para que lo ejercite en beneficio de los intereses patrimoniales de usted, teniendo las mismas obligaciones, facultades y restricciones que las que se le confieren a un tutor, cuyo contenido literal dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- En primer término con la finalidad de cumplimentar a cabalidad lo ordenado por este Tribunal mediante el proveído emitido el día veinticuatro de agosto del año en curso, y efectuándose una revisión minuciosa de los autos, se puede advertir que, a la fecha del presente proveído, ha transcurrido el término de cuatro meses, concedido al señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para que en su caso, hiciera valer los derechos que le correspondan o manifestara lo que a su interés convenga, en relación a las diligencias de jurisdicción voluntaria en las que se pretende declarar su ausencia, apreciándose de las constancias procesales que se cumplió con la orden de notificar mediante edictos de notificación publicados en tres periódicos de la localidad, así como en el periódico Oficial del Estado, resultando además innecesario el envío de copias de los edictos de notificación ordenados, al Cónsul Mexicano en el Extranjero, en virtud de las aseveraciones vertidas por el promovente en el sentido de que tiene conocimiento de que su padre, desapareció en el Poblado denominado Vado de Cedillos, donde él se encontraba viviendo; es por ello, que atento a lo establecido por los artículos 628 fracción II y 629 del Código Civil en vigencia, lo que resulta procedente a este momento procesal, es designar a la señora MARÍA CRUZ JURADO MACIAS, quién a la fecha ha demostrado fehacientemente estar legitimada para promover en el presente asunto, como representante de su padre, el presunto ausente señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, a quien en este acto se le concede autorización especial, para que la ejercite en beneficio de los eventuales intereses patrimoniales de su padre, teniendo las mismas obligaciones, facultades y restricciones que las que se le confieren a un tutor. Estableciéndose que la accionante no podrá entrar a la administración de los bienes, sin que previamente forme inventario y avalúo de ellos, tal y como lo establece el artículo 635 del nuestra Codificación Sustantiva Civil. Debiendo manifestar a éste tribunal la promovente MARÍA CRUZ JURADO MACIAS, las actividades que ha realizado, que está realizando, o que pretende realizar, en relación con el patrimonio de su padre, el señor FRANCISCO ANTONIO JURADO RODRÍGUEZ, para que así, éste Tribunal esté en aptitud de poder establecer, si es necesaria la fijación de una caución que deba otorgar en su caso, la accionante, en virtud de las facultades que se le han conferido, y a que se hace referencia en supralíneas. Por otra parte, se precisa a la actora, que cada año, en el día que corresponda a aquél en que hubiere sido nombrado representante, siendo en el caso que nos ocupa el día de hoy, ocho de septiembre, se publicarán nuevos edictos llamando al ausente, en ellos constará el nombre y domicilio del representante, y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del ordenamiento legal en mención, y los que se publicarán por dos meses con intervalo de quince días y será precisamente el representante el obligado a promover la publicación de los edictos, aclarándose que la falta de cumplimiento de esta obligación hace responsable al representante de los daños y perjuicios que se sigan al ausente y es causa legítima de remoción. Encuentra sustento lo anterior en lo dispuesto por los artículos 641, 642, 643, 644, 645 y demás relativos y aplicables del Código Civil. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. -----

EL QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.
FRANCISCO ANTONIO JURADO 418-11-16-21-26

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-044-024-009 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-044-024-009
Ubicación Calle Aeropuerto ote. #4625
Manzana 24
Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 6
Folio 6
Libro 580
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$129,581.97 (ciento veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 97/100 M.N)
Postura Legal \$89,387.98 (ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 98/100)

Se fijan las once horas del día 21 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 492-000-117-215 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 492-000-117-215
Ubicación Calle Toluca #5934
Manzana 8
Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 2
Folio 2
Libro 537
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$147,215.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos quince pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$98,143.33 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100)

Se fijan las trece horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**
- II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-008-008 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-008-008
Ubicación Calle Química #2020
Manzana H
Con una superficie de 124.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 13
Folio 13
Libro 562
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$149,700.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$99,800.00 (noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100)

Se fijan las once horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA ~~HERNANDEZ~~ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA DE JESUS ESCARCEGA FLORES** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-003 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-003
Ubicación Calle Agave #5905
Manzana 7
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 80
Folio 80
Libro 532
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100)

Se fijan las nueve horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **LORENA ALVARADO MACÍAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-006
Ubicación Calle Agave #5911
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 86
Folio 86
Libro 532
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100)

Se fijan las trece horas del día 18 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-018 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-018
Ubicación Calle Álamo Plateado #4646
Manzana 8
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 124
Folio 124
Libro 531
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100)

Se fijan las once horas del día 17 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinte días del mes de Febrero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ALEJANDRA GALLEGOS MORA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-002-047 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-002-047
Ubicación Calle Sicomoro #5715
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 15
Folio 15
Libro 531
Sección Segunda

Valor

Base del Remate \$134,879.58 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N)
Postura Legal \$89,919.72 (ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 72/100)

Se fijan las nueve horas del día 17 de mayo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

Rúbrica

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR ENRIQUE JUÁREZ y la señora ADRIANA AURELIA FLORES PÉREZ, según el expediente número 1064/2009 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR ENRIQUE JUÁREZ, y la señora ADRIANA AURELIA FLORES PÉREZ, el día treinta de mayo del año dos mil seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 873, del libro número 932, folio número 146, de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CESAR ENRIQUE JUAREZ, y a la señora ADRIANA AURELIA FLORES PEREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CÉSAR ENRIQUE JUÁREZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CELSO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de la señora PABLINA RODRÍGUEZ SANDOVAL, registrado con el número de expediente 1399/2008, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundando es de resolverse, y;

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora señor CELSO RAMÍREZ, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada la señora PABLINA RODRÍGUEZ, incurrió en rebeldía y no opuso excepción alguna.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor CELSO RAMÍREZ y la señora PABLINA RODRÍGUEZ celebrado ante el Juez del Condado de Coulter Estado de Colorado, de los Estados Unidos de América, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diez de noviembre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de noviembre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CELSO RAMIREZ, y a la señora PABLINA RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CELSO RAMÍREZ RAMÍREZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HILDA SELMA VELA SÁNCHEZ y el señor RUBÉN OSVALDO MORALES ROMERO, según el expediente número 754/2010; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RUBEN OSVALDO MORALES ROMERO y la señora HILDA SELMA VELA SÁNCHEZ, mismo que fue celebrado el día dos de Junio del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 58 del libro número 69, folio número 131 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dos de junio del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diez.

Vista la constancia que antecede, de la C. Secretaria de Acuerdos, en la que aparece que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RUBEN OSVALDO MORALES RPMERO, y a la señora HILDA SELMA VELA SANCHEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

HILDA SELMA VELA SÁNCHEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el **miércoles** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **sábado** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

Atentamente.

Andrés Paez Chavira.
Director.

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

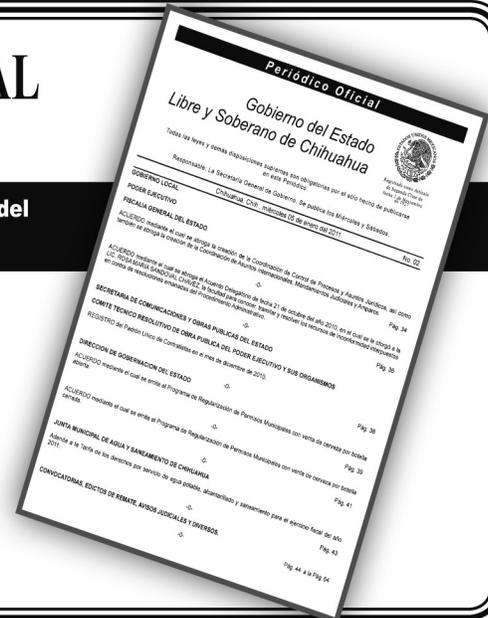
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx